Anuario 2006 - Ministerio de Defensa

MInisterio de Defensa

Anuario 2006

Introducción
Extracto de las palabras del Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner

La defensa nacional
Dra. Nilda Garré, Ministra de Defensa de la Nación

La modernización del sistema de defensa nacional

La busqueda de la eficiencia

El rol central del presupuesto en el ordenamiento de prioridades políticas.

El sector de defensa y la reforma administrativa del Estado.

La inteligencia militar de la defensa en un Estado democrático.

La actualidad de los Derechos Humanos en las Fuerzas Armadas

Mujeres y Fuerzas Armadas

Veteranos de Guerra de Malvinas

Conceptos de educación para la defensa y formación del ciudadano militar

Reforma integral del sistema de justicia militar

Principales acciones del año 2006

[Ir Arriba]

webmaster@mindef.gov.ar
(+54) 4346-8800
Azopardo 250 - C.P. (C1107ADB) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La institución militar será respetada en la medida que, como lo hace, participe activamente en el sistema republicano y democrático de Gobierno, garantice su acatamiento a la Constitución Nacional y el respeto a los derechos humanos.

La sociedad exige de sus Fuerzas Armadas una indudable vocación democrática y un desempeño eficiente de la profesión militar en su estricto rol de la defensa.

Con esta finalidad, nuestro Gobierno se encuentra comprometido con la modernización del sistema de defensa. La reglamentación de la Ley de Defensa Nacional constituye una sólida base para avanzar hacia el futuro.

Extracto de las palabras del Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner (Cena Anual de Camaradería de las FF.AA. El Palomar, julio de 2006).

LA DEFENSA NACIONAL
2005 - 2006

Por Nilda Garré
Ministra de Defensa de la Nación

La política de Defensa del gobierno del presidente Kirchner está orientada a disponer de un instrumento militar de la Nación, apto para defender a los habitantes de la Argentina, su integridad territorial y sus recursos naturales de la intrusión de un agresor estatal externo.

Las Fuerzas Armadas deben ser estructuradas en una política de acción conjunta de sus elementos y medios, en una acción que las oriente a cumplir estos fines.

Para ello debe ser elevada la formación técnica y doctrinaria de sus efectivos e incrementada su capacidad operacional.

Como parte de la política global del gobierno nacional la recuperación de la industria militar nacional en márgenes razonables debe propender a brindarle a los efectivos de las armas de la mayor cantidad medios producidos en el país, con la mayor eficiencia y los costos más adecuados.

En el proceso de construcción de una democracia republicana con inclusión social y participación plena de los ciudadanos, debe tenerse en claro que la acción represiva, al servicio de intereses minoritarios y dependientes que condujeron la dictadura militar de 1976 a 1983 debe ser rigurosamente criticada para evitar su repetición a futuro.

La derogación de las leyes de obediencia debida y punto final y la declaratoria de inconstitucionalidad de indultos a represores, han dado paso a la instrucción de justicia. Solamente sobre la base de la justicia, se podrá construir el futuro.

Hoy, la enorme mayoría de los integrantes de las Fuerzas Armadas están cronológica y éticamente distanciados de aquella época de terror y dictadura. Por ello, las jóvenes generaciones castrenses no cargan, ni deben cargar en su mochila, con responsabilidades de otros a quienes la justicia y la historia colocarán en su merecido lugar de castigo.

La política de Defensa del gobierno de la Nación conduce a las Fuerzas Armadas hacia un nuevo destino de cara al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Están en marcha el proceso de reforma de la educación militar con la colaboración de diversos organismos del Estado; la modificación del Sistema de Justicia Militar; la confección del presupuesto de Defensa en la jurisdicción de manera coordinada y orientada por la autoridad política; la dirección de la actividad de inteligencia de las Fuerzas Armadas por la Dirección Nacional de Inteligencia Militar Estratégica del Ministerio de Defensa.

El diseño de una política de cooperación regional, uno de cuyos pilares lo constituye la conformación de una fuerza combinada conjunta con Chile para operaciones de paz y la firma de un convenio de cooperación tecnológica en el plano militar con Bolivia, forman parte de la nueva perspectiva de Defensa.

La definición de “defensiva estratégica” como orientación global de la Defensa constituye el pilar básico de dirección de la actual política. Ella implica la derogación de las concepciones de la “hipótesis de conflicto” con los países vecinos y el establecimiento de un concepto que rompe con la agresividad y las posiciones expansionistas y se incluye en las definiciones de paz de la Organización de las Naciones Unidas.

La política de Defensa del gobierno del presidente Kirchner impulsa la integración de las Fuerzas Armadas al marco democrático y a las estructuras republicanas y el irrestricto respecto de los Derechos Humanos.

Este Anuario, con su registro de acciones y disposiciones y los análisis interpretativos, sintetiza una orientación democrática y republicana, apoyada en la Nación y con el protagonismo del Pueblo para la Defensa Nacional.

UNA POLÍTICA DE ESTADO

La modernización del Sistema de Defensa Nacional

El gobierno nacional, de conformidad con el marco legal que ordena y regula el ámbito de la defensa, encaró como política de Estado un esfuerzo sostenido destinado a ejercer la plena conducción y control civil de los asuntos de la Defensa Nacional y, como parte de la misma, de las Fuerzas Armadas, que son su instrumento militar.

La reglamentación de la Ley de Defensa se erige como uno de los pilares del proceso de modernización en curso y sienta las bases para una verdadera conducción civil de los asuntos castrenses.

Para materializar esta política, el Ministerio de Defensa está llevando a cabo un proceso de adecuación y modernización del Sistema de Defensa Nacional, cuya naturaleza integral y sistémica le permite avanzar coordinadamente en todas las dimensiones y niveles que lo componen.

Para ejercer esta responsabilidad, el Ministerio avanzó en estos meses de gestión en la elaboración y puesta en marcha de diversas medidas de carácter estructural tendientes a la adecuación y modernización tanto de la política de defensa en general, como de la política militar en particular. Conforme a los parámetros normativos vigentes, a la política de Estado consistente en el ejercicio de la plena conducción política de los asuntos de la Defensa, a las condiciones tanto internas como internacionales que caracterizaron el devenir de las últimas décadas y a los criterios de funcionalidad y eficiencia en el cumplimiento de las misiones que le competen, la reforma integral orgánica y funcional del sistema de la defensa emprendida por el Ministerio comprende las actividades e iniciativas que a continuación se describen.

Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional

Los aspectos más relevantes de la reglamentación de la Ley de Defensa a través del Decreto nº 727/2006 incluyen: la constitución del Consejo de Defensa Nacional, la consolidación del Ministerio de Defensa como un órgano de conducción civil de la defensa, el establecimiento de las responsabilidades del estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas como responsable del planeamiento estratégico militar y el empleo integrado de los medios militares.

La ley 23.554, sancionada en el año 1998, es la piedra angular del Sistema de Defensa Nacional y establece los principios rectores sobre los cuales éste debe estructurarse: la supremacía de la autoridad civil, la no intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos políticos internos, la participación militar restrictiva en seguridad interior y la organización y funcionamiento sobre criterios de acción conjunta. Su reglamentación, luego de 18 años, por medio del Decreto 727/06 se erige como uno de los pilares del proceso de modernización en curso y sienta las bases para una verdadera conducción civil de los asuntos castrenses.

LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

La reglamentación apunta a tornar definitivamente operativos el espíritu y los principios contenidos en la Ley de Defensa Nacional. Entre sus objetivos principales figuran: 1) la conformación efectiva del Consejo de Defensa Nacional (CODENA) como órgano de asistencia y asesoramiento al Presidente de la Nación en materia de Defensa Nacional, con una perspectiva integral; 2) el fortalecimiento del Ministerio de Defensa como órgano de planificación, implementación y supervisión efectiva de la política de defensa y de administración y conducción superior de las Fuerzas Armadas.

La conducción civil de los asuntos de la Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas no implica solamente el ejercicio formal del mando, el cumplimiento de actos y procedimientos simbólicos o el desarrollo de una gestión meramente administrativa. Implica también la injerencia directa de las autoridades civiles, es decir del Ministerio de Defensa, en el diseño, elaboración, planificación, control y evaluación de las políticas y estrategias de defensa así como en la administración superior presupuestaria, logística, financiera y de personal de las Fuerzas Armadas. En este sentido, deviene como una condición esencial la tarea de reconstitución de una estructura orgánica funcional en el ámbito del Ministerio de Defensa que permita esta conducción, así como la formación y perfeccionamiento de una burocracia civil dedicada a estos asuntos y cuadros políticos con conocimiento específico de políticas públicas en la materia.

La conducción civil de los asuntos de la defensa nacional y de las fuerzas armadas, no implica solamente el ejercicio formal del mando.

El Decreto 727/06 afianza el rol del Estado Mayor Conjunto como principal ejecutor de las decisiones estratégicas determinadas por la conducción civil y como último órgano militar encargado de ejercer las funciones de comando y organización de las fuerzas armadas.

El rol del Estado Mayor Conjunto

Este organismo, clave en materia de planificación y gestión militar moderna, cumplirá un rol central en el proceso de concretar el accionar conjunto en aquellas funciones y servicios de las Fuerzas Armadas que ameriten ser ejecutadas de manera integrada. El Decreto 727/06 afianza el rol del Estado Mayor Conjunto como principal ejecutor de las decisiones estratégicas determinadas por la conducción civil y como último órgano militar encargado de ejercer las funciones de comando y organización de las Fuerzas Armadas.

La reglamentación reafirma el rol de las Fuerzas Armadas como órganos que tienen la responsabilidad esencial de organizar, preparar y alistar los medios materiales y humanos para ponerlos a disposición del Instrumento Militar de la Nación, cuando le sean requeridos, para así cumplir con las misiones asignadas.

Además, el decreto respeta y reafirma el espíritu de la Ley de Defensa al determinar que la responsabilidad primaria de las Fuerzas Armadas es la defensa ante agresiones militares externas estatales contra la soberanía e integridad territorial de la Nación. En consecuencia, las Fuerzas Armadas sólo pueden *eventualmente*, y siempre que lo requiera el sistema de seguridad interior, colaborar en tareas de esa naturaleza en casos precisos y bajo las rigurosas condiciones establecidas en la Ley de Seguridad Interior.

Directiva de Defensa Nacional

El Ministerio de Defensa elevó a la Presidencia de la Nación la propuesta de una Directiva de Organización y Funcionamiento para las Fuerzas Armadas, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Se trata de un documento que establece un conjunto de criterios y parámetros concretos para orientar la organización de la estructura de las Fuerzas Armadas, estableciendo procedimientos y asignando prioridades en materia de funcionamiento, planeamiento y capacidades.

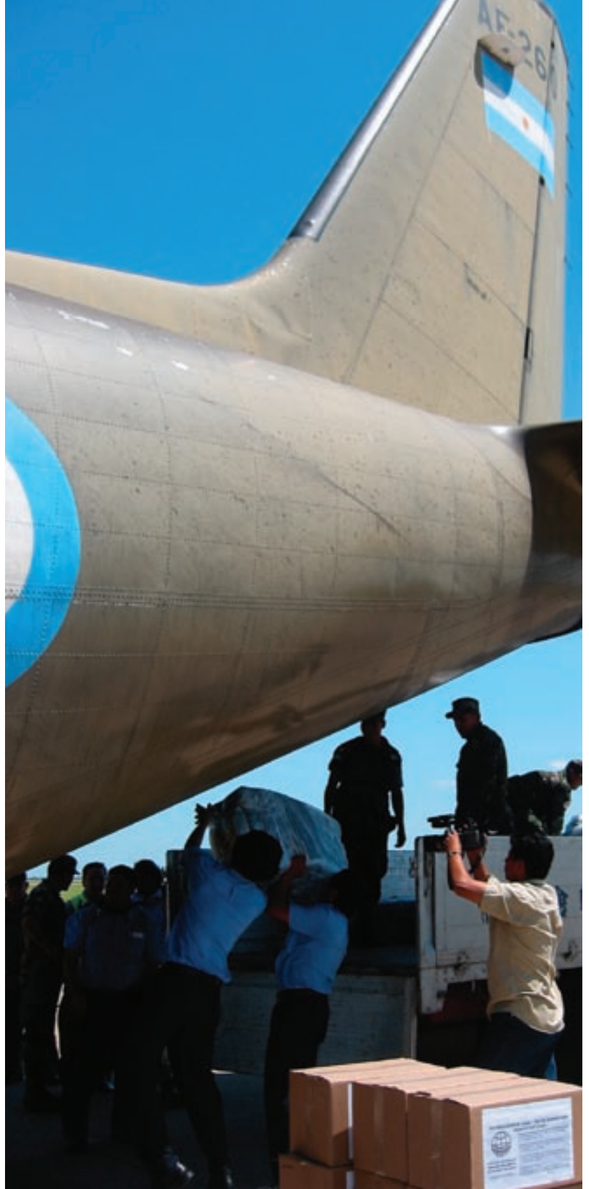

LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

Ciclo de Planeamiento para la Defensa

El Ministerio de Defensa está elaborando una resolución ministerial que establecerá un nuevo ciclo de Planeamiento para la Defensa que supere las fallas básicas de carácter normativo, conceptual y de funcionamiento que presenta el ciclo actual. Este aspecto disfuncional dificulta la posibilidad de emitir directivas políticas para orientar el esfuerzo y la organización del Sistema de Defensa Nacional hacia el interior de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, se avanza en la elaboración de un esquema funcional y dinámico en el que quede plasmado el proceso de planeamiento y todo el conjunto de documentos de carácter estratégico que deberán ser elaborados por el Ministerio de Defensa, por el Estado Mayor Conjunto y por las Fuerzas Armadas. El propósito es planificar y gestionar la Defensa Nacional y sus aspectos militares para el corto, mediano y largo plazo, sobre la base de mecanismos que permitan una adecuación periódica y regular de las políticas del sector a las modificaciones que la coyuntura estratégica vaya registrando y según las reorientaciones que disponga el Poder Ejecutivo Nacional.

El propósito de la reglamentación es planificar y gestionar la defensa nacional y sus aspectos militares para el corto, mediano y largo plazo.

Readecuación y reformulación del Subsistema de Inteligencia para la Defensa

El Ministerio avanzó durante este año de gestión en la adecuación del Subsistema de Inteligencia Militar. Inicialmente realizó un diagnóstico exhaustivo y, a los efectos de poner en marcha las modificaciones necesarias, se dictaron dos Resoluciones. En la primera se impulsó un reordenamiento integral y sistémico de la totalidad de las funciones de Inteligencia de la Defensa conforme a los parámetros normativos vigentes, a los criterios de funcionalidad y eficiencia y a la política de Estado consistente en el ejercicio de la plena conducción

Se avanzó en la reformulación de la doctrina de Inteligencia militar, incorporando lineamientos y objetivos acordes al marco democrático.

política de los asuntos de Defensa y de todo lo relativo al diseño y producción de Inteligencia para la Defensa. La segunda resolución creó una comisión cuya misión fue revisar todos los reglamentos, manuales y planes de inteligencia de los organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y proponer todas las modificaciones necesarias para compatibilizar, adecuar y actualizar los citados documentos de conformidad con el marco legal vigente.

El Subsistema de Inteligencia de la Defensa tiene por misión asistir al Ministro de Defensa en todo lo relacionado con la Inteligencia para la conducción de los asuntos de la Defensa Nacional. Está constituido por el conjunto de organismos y dependencias de inteligencia del Ministerio y de los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas relacionados funcionalmente con el fin de producir Inteligencia Estratégica Militar, Estratégica Operacional e Inteligencia Táctica. La relación funcional entre los distintos organismos del Subsistema, se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DNIEM), organismo responsable de la orientación, coordinación, dirección, planificación y supervisión de las actividades vinculadas al ciclo de producción de Inteligencia realizado por los organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Se establecen distintos niveles de producción de inteligencia para cada uno de sus organismos integrantes y se explicita un ciclo de planeamiento de la inteligencia militar, incorporando una Directiva de Inteligencia, que será dictada por el Ministro de Defensa. Esta directiva se constituye en el instrumento orientador de la actividad de Inteligencia militar.

Por último, se avanzó en la reformulación de la doctrina de Inteligencia militar, incorporando lineamientos y objetivos acordes al marco democrático e institucional.

LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

CODENA

El Consejo de Defensa Nacional (CODENA), el principal organismo de asistencia y asesoramiento del presidente de la Nación en materia de Defensa Nacional, fue establecido por la Ley de Defensa Nacional 23.554. El 12 de julio de 2006, con la puesta en vigencia del Decreto 727/06 por parte del Poder Ejecutivo Nacional, fue efectivamente convocado. En este marco, y a través del Decreto 1168/06, el Poder Ejecutivo Nacional requirió al CODENA la preparación de un diagnóstico comprensivo de la situación estratégica nacional, en la cual se deberán especificar y describir actores, situaciones y tendencias que, tanto en el plano global como regional, puedan interesar a la Defensa Nacional. De este modo, el CODENA proveerá al Poder Ejecutivo Nacional de un documento básico de apreciación, a partir del cual será posible poner en marcha, entre otras cosas, un planeamiento de la Defensa Nacional que permitirá plasmar, sobre bases actualizadas y racionales, los lineamientos y criterios para la formulación de una política de defensa, adecuada tanto a los actuales escenarios estratégicos como a los recursos disponibles. La efectiva puesta en funcionamiento del CODENA es una sólida contribución para la definitiva institucionalización de la política de defensa en la República Argentina.

La Búsqueda de la Eficiencia

Se constituyó el Comité de Política Presupuestaria, que será responsable de auditar los recursos requeridos por todo el Sistema de Defensa.

La implementación del Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuesto (S3P) a nivel de toda la jurisdicción brindará el marco metodológico para ordenar competencias y plazos entre los distintos actores, garantizando la coherencia global del proceso.

El Comité de Política Presupuestaria, presidido por el Secretario de Planeamiento y conformado por representantes de la Secretaría de Asuntos Militares (SAM), el Estado Mayor Conjunto (EMCO) y las Fuerzas Armadas, es el responsable del ordenamiento, valorización y seguimiento de los requerimientos de recursos de todo el Sistema de Defensa. También del seguimiento de la ejecución de los planes y programas aprobados para cada ejercicio presupuestario. El sistema de evaluación permanente y estandarizado de los proyectos de inversión pública y militar está a cargo del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID), el cual garantiza que todo proyecto sea evaluado acorde a su aporte a los objetivos del planeamiento militar conjunto.

El órgano rector del sistema de inversión pública nacional, la Secretaría de Política Económica, brinda los lineamientos y metodologías para la evaluación de proyectos. Se ha hecho evidente que estos modelos no atienden la especificidad del sector militar y, por lo tanto, no resultan funcionales para analizar la incorporación o modernización de un sistema de armas. La Secretaría de Planeamiento elabora un manual que recoja los aportes teóricos de la disciplina de Economía de Defensa y sirva para unificar criterios para la formulación de proyectos en las Fuerzas Armadas.

En sintonía con la nueva modalidad de funcionamiento del sistema de defensa, la asignación de recursos es el último eslabón de un proceso secuencial y concatenado de planificación y programación que involucra a las Fuerzas Armadas, al Estado Mayor Conjunto y al Ministerio de Defensa. La implementación del Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuesto (S3P) a nivel de toda la jurisdicción brinda el marco metodológico para ordenar competencias y plazos entre los distintos actores, garantizando la coherencia global del proceso.

SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA

De esta manera, el reequipamiento de las fuerzas no se desviará de la consolidación de capacidades operacionales determinadas en conjunto y acorde a la postura estratégica asumida. La asignación de los recursos se efectuará respetando pautas explícitamente contenidas en las políticas y planes de mediano y largo plazo elaboradas por el Ministerio de Defensa y el Estado Mayor Conjunto.

Revisión y evaluación del Proyecto Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA)

La Comisión Evaluadora ha definido los criterios básicos necesarios para la determinación de las capacidades requeridas por el sistema, tanto en el área Civil como en el sector Defensa.

En ambos casos, esto permite efectuar una correcta apreciación de los medios necesarios para que su despliegue en el territorio garantice la vigilancia y el control del espacio aéreo para dar así seguridad a la aviación civil. Por otro lado, en el caso de la defensa aérea, permite obtener la información necesaria para asegurar el uso del espacio aéreo en todo el territorio y aguas jurisdiccionales.

Estos medios tienen dos orígenes. Por un lado, se optimiza el uso de los instrumentos disponibles en las tres fuerzas armadas y en otros organismos del Estado, como Gendarmería y Prefectura y, por otro, se procede a adquirir el equipamiento faltante. Es también de gran importancia la ejecución de un programa de capacitación del personal requerido para administrar los dos sistemas.

El informe final contiene las recomendaciones de la Comisión tanto para el sistema civil como para el de Defensa, en el cual se indica la capacidad requerida, los instrumentos que disponen de los atributos

La asignación de los recursos se efectuará respetando pautas explícitamente contenidas en las políticas y planes de mediano y largo plazo.

Se están llevando a cabo procesos de unificación y potenciación de todo el sistema científico tecnológico de la defensa, en orden a una articulación más flexible con el sistema científico tecnológico nacional.

solicitados y, a partir de una apreciación del equipamiento disponible, la determinación del que debe ser adquirido. A partir de esta última información se elabora un presupuesto estimado para el corto, mediano y largo plazo.

Producción para la Defensa

La recuperación de la actividad industrial para la defensa tendrá un objetivo de uso dual, destinado a satisfacer las necesidades de mantenimiento y modernización del equipamiento de las fuerzas y, a la vez, a participar activamente en el mercado regional e internacional como proveedor de componentes. La meta requiere revitalizar la capacidad instalada disponible en el país.

Articulación de las áreas de ciencia y tecnología

Las funciones de investigación y desarrollo han ocupado desde siempre un papel preponderante dentro de los países del mundo. Mientras que para los países más avanzados, estas funciones constituyen la matriz para el desarrollo de nuevas tecnologías bélicas, para los países medianos y chicos, representan la oportunidad de adoptar y adaptarlas, obteniendo de este aprendizaje, beneficios que se internalizan y derraman a otros sectores.

Por este motivo, se están llevando a cabo procesos de unificación y potenciación de todo el sistema científico tecnológico de la defensa, en orden a una articulación más flexible con el sistema científico tecnológico nacional. A este fin se firmaron convenios de cooperación y asistencia técnica con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y con las Universidades de Buenos Aires y La Plata, apuntando así a incorporar el conocimiento técnico – científico a la modernización del sector.

SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Área Material Córdoba

La infraestructura y equipamiento disponibles permiten la recuperación de una fuerte actividad industrial aeronáutica destinada al mantenimiento de los diversos sistemas de armas de la Fuerza Aérea Argentina.

Otras acciones destinadas a mejorar la capacidad operacional de la Defensa

Se establecieron por primera vez controles al régimen de importación de material bélico secreto.

A) Régimen de importación de material bélico secreto: Mediante la Resolución Conjunta MINDEF-AFIP N° 663/06 se establecieron por primera vez controles al régimen de importación del material bélico secreto. El actual régimen se sustenta en antiguas normas que, en algunos casos, datan de la década del '20 y contemplan el despacho a plaza sin revisión del material importado. Hasta este año también se encontraba discontinuada la remisión de los planes anuales de adquisición en el exterior que debían cumplir las fuerzas, creándose de esta manera una situación de total y peligroso descontrol.

La Resolución Conjunta N° 663 introdujo como novedad la inspección previa y exhaustiva de las importaciones de las Fuerzas Armadas por parte de un cuerpo de inspecto-

Se suscribió un cronograma de informes de auditoría con las universidades de La Plata y Buenos Aires.

res del Instituto de Investigaciones científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA), con la posterior intervención de la Dirección General de Aduanas. Además, fija plazos y exige la estandarización del formato de los planes anuales de adquisición en el exterior que las fuerzas elevarán al Ministerio de Defensa. La Secretaría de Planeamiento es la encargada de reglamentar los procedimientos operativos que ponen en marcha el circuito de control y de recepcionar, entre los meses de septiembre y octubre, los planes para el año siguiente sometidos siempre a la aprobación ministerial.

B) Auditoría del estado de las aeronaves de las Fuerzas Armadas: El cronograma del programa de trabajo suscripto con las Universidades de La Plata y Buenos Aires prevé la emisión de sucesivos informes parciales durante el segundo semestre de 2006 y el informe final para enero de 2007. La Secretaría de Planeamiento es la encargada de conducir las reuniones de monitoreo y análisis convocadas con el Estado Mayor Conjunto, a efectos de garantizar la debida cooperación de los órganos auditados para el correcto desarrollo del estudio.

Industria Naval

Contempla la reincorporación del Astillero Tandanor al ámbito estatal luego de su fraudulento proceso de privatización. También la recuperación productiva del Astillero Domecq García, mediante una empresa de capital mixto que permita la plena utilización de la capacidad disponible.

INVAP

INVAP es un importante proveedor del Ministerio de Defensa en equipamiento de alta tecnología. Gracias a su capacidad hoy podemos tener independencia tecnológica y desarrollar en la Argentina sistemas de radares secundarios y primarios, equipo que dotará de ahora en adelante al componente de vigilancia y control del aeroespacio tanto civil como militar.

C) Puesta en funcionamiento del Régimen de Venta de Inmuebles: La reglamentación del proceso de enajenación de inmuebles declarados prescindibles por parte de las Fuerzas Armadas permitirá la consolidación de una importante fuente de financiamiento para la modernización del equipamiento de la defensa, estableciendo una metodología eficiente para la selección de alternativas de inversión, plazos y responsabilidades.

La reglamentación del proceso de enajenación de inmuebles permitirá la consolidación de una importante fuente de financiamiento para la modernización del equipamiento de la Defensa.

SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El rol central del Presupuesto en el Ordenamiento de Prioridades Políticas

La revalorización académica por estudiar procesos de asignación de recursos, la reforma de la administración de recursos para la Defensa y la transparencia presupuestaria son una garantía recíproca de manejo limpio.

Pareciera haberse asumido en forma definitiva que la política discursiva no tiene ningún significado sin los recursos asignados para los fines que en ella se declaman.

En los últimos años se ha verificado un creciente interés académico por estudiar los aspectos operativos de las políticas de Defensa en las llamadas democracias transicionales. Una exteriorización de este fenómeno ha sido la revalorización de los procesos de asignación de recursos como objetos de estudio. Los presupuestos, otrora considerados con cierto desdén como meros instrumentos administrativos, vienen obteniendo una justa reivindicación al ser reconocidos como elemento clave, por su rol central en la fijación y ordenamiento de las prioridades políticas. En este sentido, pareciera haberse asumido en forma definitiva que la política discursiva no tiene ningún significado sin los recursos asignados para los fines que en ella se declaman.

El presupuesto de Defensa de un país debería ser, entonces, uno de los indicadores más fieles de su política de Defensa, una señal inequívoca tanto para el público interno que lo financia como para los países vecinos que pueden sentirse amenazados por la postura que de él se desprende. De este modo, se debe reconocer que la transparencia del presupuesto de Defensa constituye un rasgo fundamental de la gestión del sector, en la que se encuentran involucradas dos dimensiones analíticas: una nacional y otra internacional.[1]

En su **dimensión nacional** la transparencia presupuestaria en Defensa (del mismo modo que en cualquier otra área) opera como una condición del control democrático que ejerce la sociedad a través de sus representantes institucionales sobre el uso que el gobierno hace de los recursos públicos. La aprobación del presupuesto nacional, dentro del cual se enmarca

[1] GREENWOOD, David (2001), "Transparency in Defense Budgets and Budgeting", Centre for European Security Studies (CESS), Groningen, Netherlands.

EL ROL CENTRAL DEL PRESUPUESTO EN EL ORDENAMIENTO DE PRIORIDADES POLÍTICAS

el presupuesto de Defensa es, de hecho, uno de los actos parlamentarios más importantes del año en cualquier país democrático del mundo. Un concienzudo análisis y posterior discusión en profundidad sobre la magnitud y composición del gasto en defensa representa una condición necesaria del efectivo control republicano que toda democracia madura debe practicar.

En su **dimensión internacional**, la transparencia presupuestaria en Defensa constituye una medida de confianza mutua (MCM) entre países y así fue reconocido en la Segunda Conferencia Regional de Medidas de Confianza Mutua celebrada en Managua en 1998. En la práctica representa una garantía recíproca de juego limpio.

La debilidad de los Ministerios de Defensa para conducir el proceso de formulación del presupuesto de Defensa frente a las Fuerzas Armadas es quizás una de las pruebas más palpables de la falta de conducción política del sector. La formulación de cualquier presupuesto, lejos de ser una actividad técnica menor, constituye la instancia donde las políticas se traducen en los recursos necesarios para llevarlas a cabo. En el caso de políticas explícitas y consistentemente desarrolladas existe cierto espacio para que su "hacedor" delegue la formulación del presupuesto a su "ejecutor".

Ese cuidadoso espacio, no obstante, requiere que el hacedor se reserve siempre la facultad última de revisar que exista correspondencia entre los fines de la política planteada y los recursos del presupuesto formulado. En el sector de la Defensa, el desafío de la delegación presenta marcadas particularidades. Por un lado, no parecen existir dudas respecto a quien debe ser el hacedor y quien el ejecutor de la política de Defensa. En este sentido, nadie discute que el hacedor, el Ministerio de Defensa, tiene en las fuerzas armadas su brazo ejecutor. Pero, por otro lado, la praxis en la región latinoame-

La transparencia presupuestaria en defensa constituye una medida de confianza mutua entre países. En la práctica representa una garantía recíproca de juego limpio.

La instancia de revisión y consolidación que corresponde a los Ministerios de Defensa antes de girar el proyecto a los Ministerios de Economía resulta sencillamente crucial.

ricana muestra que los Ministerios de Defensa rara vez asumen plenamente su rol de policy-makers delineando con especificidad aspectos orgánicos y objetivos operativos para el instrumento militar.

Ante esta indefinición por parte de los Ministerios de Defensa y la debilidad de los órganos de planeamiento militar conjunto, es lógico que cada fuerza armada formule sus anteproyectos de presupuesto acorde a objetivos institucionales propios. Por esta razón, la instancia de revisión y consolidación que corresponde a los Ministerios de Defensa antes de girar el proyecto a los Ministerios de Economía resulta sencillamente crucial. Ante esta circunstancia, los Ministerios de Defensa pueden optar por dos posturas básicas: la primera es conformarse con consolidar acríticamente en un documento las propuestas recibidas, haciendo luego de estos su propio proyecto; la segunda es procurar generar un valor agregado articulando las propuestas recibidas de modo que el proyecto que autoriza refleje una visión conjunta, sinérgica y acorde a los lineamientos políticos para el sector.

En el caso argentino podemos afirmar que desde el retorno de la democracia se fue consolidando, en el marco de las relaciones cívico-militares, una suerte de pacto implícito donde los sucesivos gobiernos se limitaron a reclamar del sector militar un reconocimiento de plena sumisión institucional al Poder Ejecutivo, a cambio de no entrometerse con profundidad en aspectos sustantivos del dispositivo castrense como su organización, despliegue y equipamiento. Ese pacto implícito de no injerencia se sustanció mediante el ejercicio de una excesiva delegación de las decisiones estructurales por parte del Ministerio de Defensa.

En materia presupuestaria, por ejemplo, esto se reflejó mediante un débil involucramiento en la formulación de los sucesivos presupuestos anuales

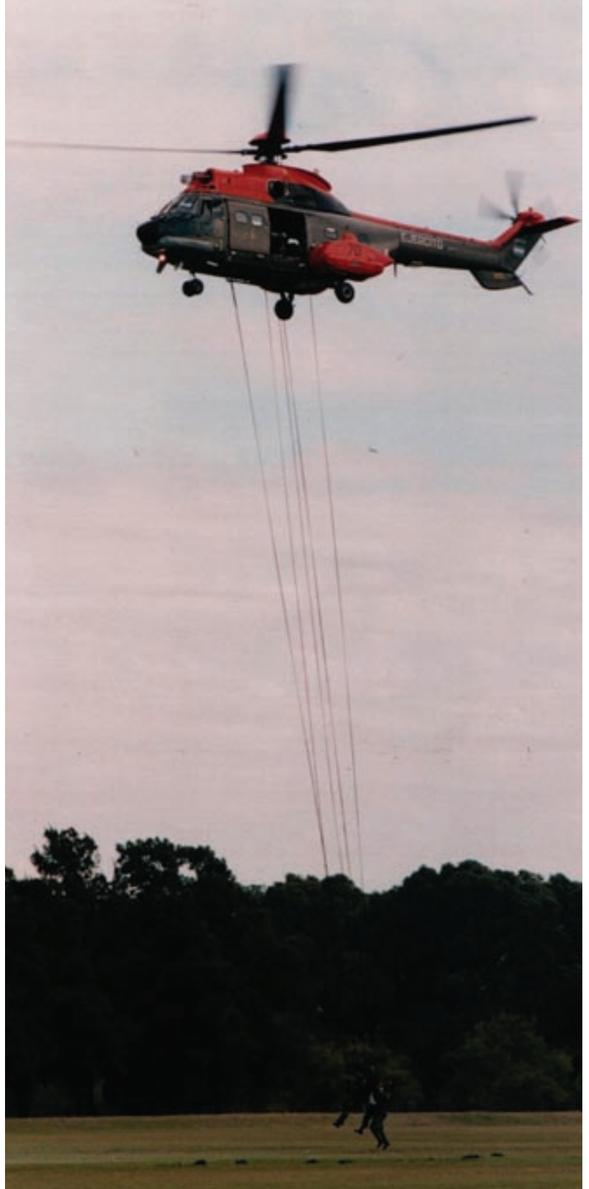

EL ROL CENTRAL DEL PRESUPUESTO EN EL ORDENAMIENTO DE PRIORIDADES POLÍTICAS

de la Jurisdicción Defensa. Cada año el Ministerio de Defensa convalidó, de hecho, que fuera la cartera de Economía quien fijara, no solo la magnitud inicial de los recursos para el sector (prerrogativa que resulta atendible en el marco de la definición de la estrategia fiscal global), sino incluso su distribución orgánica interfuerzas, como si a aquella jurisdicción le correspondiese aplicar el criterio estratégico para sustentar una decisión de semejante naturaleza.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa consolidaba después (sin mayor análisis crítico) las propuestas de anteproyecto que cada fuerza le elevaba por separado. En síntesis, actuaba en la práctica como una instancia formal que validaba los anteproyectos de presupuesto que cada fuerza había efectuado tomando en cuenta sus exclusivas orientaciones estratégicas.

Como prueba de ello, la política de Defensa corporizada a través de los presupuestos de los últimos 20 años muestra como principal variación relevante un drástico “downsizing” del instrumento militar. No obstante, ese achicamiento ha operado de una manera netamente progresiva y marginal, es decir, que no ha respondido a una definición estratégica de mediano y largo plazo respecto a las capacidades militares a mantener, potenciar o eliminar.

De esta manera, por ejemplo, los sucesivos sistemas de armas que, en general, han sido desprogramados respondieron al completo agotamiento operativo de sus ciclos de vida y a la concomitante incapacidad financiera de reemplazarlos. En término de procesos, esto ha significado que el natural envejecimiento de los sistemas así como el ordenamiento de prioridades hecho en forma desarticulada por cada Fuerza, han sido los criterios centrales a la hora de utilizar el “lápiz rojo” para tachar las capacidades a renunciar y así adecuarse a las restricciones presupuestarias impuestas.

Los sucesivos sistemas de armas que, en general, han sido desprogramados respondieron al completo agotamiento operativo de sus ciclos de vida y a la concomitante incapacidad financiera de reemplazarlos.

La reciente reglamentación de la Ley de Defensa Nacional sienta las bases para constituir un sistema de defensa articulado entre sus componentes, un sistema orgánico estructurado para responder con coherencia global a las directivas del Poder Ejecutivo Nacional.

La reciente reglamentación de la Ley de Defensa Nacional sienta las bases para iniciar un proceso ya improrrogable: el de constituir un Sistema de Defensa definitivamente articulado entre sus componentes, un sistema orgánico estructurado para responder con coherencia global a las directivas del Poder Ejecutivo Nacional. A tal efecto, el Decreto 727/06 ha convocado al Consejo de Defensa Nacional para que proceda a emitir sus apreciaciones estratégicas y las directivas derivadas. Estas últimas constituirán el insumo para el desarrollo del planeamiento militar conjunto, pauta última e ineludible para el rediseño del instrumento militar. Aspectos centrales como la dimensión, despliegue y equipamiento del instrumento militar serán definidos a la luz de una orientación necesariamente sistémica y conjunta.

La obtención de medios para la Defensa será, entonces, el eslabón último de un proceso secuencial y concatenado de planificación y programación.

De esta manera, el reequipamiento de las Fuerzas Armadas procurará la consolidación de capacidades operacionales conjuntamente determinadas y acorde a la postura estratégica defensiva asumida. La asignación de recursos se efectuará en base a políticas de mediano y largo plazo elaboradas por el Ministerio de Defensa y ejecutadas bajo la supervisión del Estado Mayor Conjunto.

A efectos de garantizar la eficacia del proceso de obtención de medios, se encuentra en marcha un conjunto de reformas del sistema presupuestario de la Defensa que permitirán incrementar la transparencia y capacidad de control. Una distribución más abierta y desagregada del presupuesto, con definición de metas más representativas, sumada a una importante regularización de recursos constituyen avances concretos hacia un modelo de supervisión que resulta indispensable para una efectiva conducción civil de la Defensa.

EL ROL CENTRAL DEL PRESUPUESTO EN EL ORDENAMIENTO DE PRIORIDADES POLÍTICAS

Estas mejoras han habilitado la construcción de un **Tablero de Control** para el monitoreo permanente de las operaciones, conformando un sistema de información estratégica que habilita a las autoridades para contar, en tiempo real, con un conjunto de indicadores de eficacia, eficiencia y de utilización de capacidades que le permitan conocer y monitorear el estado de situación del instrumento militar.

En la misma línea, se encuentra en marcha el perfeccionamiento del **Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID)** que permite contar con un mecanismo de evaluación permanente y estandarizado de los proyectos de inversión pública y militar. Este sistema garantiza que todo proyecto sea evaluado con relación a su aporte contribuyente en pos de los objetivos del planeamiento militar conjunto. De este modo, solo contarán con financiamiento presupuestario aquellos que hayan sido postulados por el Estado Mayor Conjunto y explícitamente aprobados por el Ministerio de Defensa.

Entre las iniciativas puntuales que ameritan mencionarse se encuentra la adecuación del reglamento de la Ley 23.985 (inmuebles de las fuerzas armadas) y la constitución del Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones de Mantenimiento de Paz (PECOMP). La primera apunta a perfeccionar el mecanismo mediante el cual se definen anualmente los bienes inmuebles de los que las Fuerzas Armadas prescindirán y el destino a dar a los recursos que se obtengan de esas operaciones. La segunda iniciativa responde a la necesidad de restablecer las capacidades operativas de las fuerzas comprometidas por el despliegue de medios materiales en operaciones de paz. De este modo, el PECOMP, cuya financiación surge de reembolsos abonados por Naciones Unidas, constituye la primera experiencia de adquisición conjunta de equipamiento para un fin común de las Fuerzas Armadas.

El Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones de Mantenimiento de Paz (PECOMP), financiado por Naciones Unidas, constituye la primera experiencia de adquisición conjunta de equipamiento para un fin común de las Fuerzas Armadas.

MODERNIZACIÓN

El sector Defensa y la Reforma Administrativa del Estado

La reforma del Estado implica un proceso de transformación y adaptación de las instituciones públicas a los requerimientos y necesidades de la sociedad. No es, por tanto, una tarea puntual de inicio y finalización predeterminada. Es una tarea permanente.

La modernización administrativa

Uno de los componentes básicos de un proceso de reforma del Estado es su reforma y **modernización administrativa**. Esto significa modificar el funcionamiento de las dependencias estatales para mejorar la eficiencia y eficacia de los bienes y servicios que prestan a los ciudadanos y lograr una efectiva instrumentación de las políticas que se definan en materia de promoción del desarrollo económico y social. Ahora bien, para mejorar sustancialmente dicha gestión es necesario cambiar los paradigmas tradicionales que han orientado el funcionamiento de las instituciones públicas y sus procesos de reforma.

En Argentina se han intentado diversos procesos de reforma, los cuales estuvieron orientados, en la mayoría de los casos, a lograr reducciones o aumentos del gasto público o a satisfacer necesidades políticas de carácter electoral.

Durante la década de **los años 80**, la prioridad en materia de gobierno estuvo centrada básicamente en la instrumentación de los procesos de *consolidación del régimen democrático*, no encarándose reformas administrativas de carácter sustantivo y produciéndose simultáneamente un *sensible deterioro de la situación fiscal*.

La reforma encarada en la primera mitad de la década de **los años 90**, tuvo como objetivo inicial sanear la situación fiscal y originó una importante reducción de los servicios que prestaba el Estado. Para ello se llevaron a cabo procesos de privatización de empresas públicas, desregulación de actividades productivas y redefinición de los roles de los gobiernos nacional y provinciales, a través de la transferencia de la prestación de servicios del nivel nacional a los gobiernos provinciales. En el campo de los sistemas administrativos se encararon importantes procesos de modernización en materia de administración financiera del Estado, personal, compras y contrataciones.

La reforma encarada en la primera mitad de la década de los años 90, tuvo como objetivo inicial sanear la situación fiscal y originó una importante reducción de los servicios que prestaba el Estado.

Sin un Estado efectivo difícilmente pueda haber equidad social ni mercado eficiente. Por tanto, el debate no debe centrarse en "mayor o menor Estado", sino en un "mejor Estado".

En ninguno de los diversos procesos de reforma encarados se privilegió la necesidad de mejorar la calidad y bajar los costos en la producción de bienes y prestación de servicios, cubriendo las demandas insatisfechas de nuestra población. La cuestión del Estado fue reducida básicamente a cuestiones vinculadas con su tamaño y con la reducción de sus ámbitos de intervención. En este último sentido, las modificaciones del aparato estatal han operado más sobre la reducción de estructuras administrativas y de personal, que sobre programas de modernización y cambio organizacional.

Sin embargo, hoy es fácil advertir que sin un Estado efectivo difícilmente pueda haber equidad social ni mercado eficiente al momento de competir internacionalmente. Por tanto, el debate no debe centrarse en "mayor o menor Estado", sino en un "mejor Estado".

Para lograr este objetivo, es necesario pasar de una administración orientada tradicionalmente al cumplimiento formalista de normas a una administración que privilegie la producción de bienes y la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos. Es decir, una gestión medida y evaluada en función de los resultados que se obtengan. Esto implica volcar la administración pública al cumplimiento de su razón de ser: **estar al servicio de los habitantes de nuestro país.**

Este cambio en el funcionamiento del aparato administrativo público no es una cuestión voluntarista basada en contar con gerentes públicos con buenas intenciones. Es necesario cambiar las prácticas de trabajo para pasar a una cultura de alta responsabilidad.

Esto no es tan sencillo como parece. Requiere de un profundo cambio en los patrones culturales de nuestra sociedad y de los funcionarios y empleados públicos. Nuestra sociedad demanda calidad y eficiencia en los servicios que presta el Estado, pero es reacia a financiarlos a través del sistema impositivo. Por otro lado,

quienes conducen y administran las instituciones están dominados por las rutinas o las urgencias, tienen visiones cortoplacistas sin pensamiento estratégico, no están acostumbrados a la rendición de cuentas y tienen baja responsabilidad en su gestión.

Las organizaciones del sector público representan uno de los instrumentos más importantes para la implementación de las políticas de gobierno. El logro o fracaso de las políticas públicas, de las políticas de gobierno, e incluso de las políticas de Estado, está directamente vinculado a un mejor funcionamiento de las instituciones estatales que posibilite lograr una mayor eficiencia y eficacia en su gestión.

Actualmente nadie discute la viabilidad de los Estados de gran tamaño, onerosos e ineficientes. Tampoco hoy resulta coherente sostener el sesgo fuertemente antiestatista o de Estado ausente, característico de la década del 90. En realidad, desde diversas perspectivas ideológicas, ambas concepciones han tendido a no comprender el nuevo rol de las instituciones estatales en la organización tanto de la vida pública de los individuos y grupos, como de su vida privada.

El nuevo escenario nacional e internacional requiere de un enfoque que no se limite únicamente al plano macroeconómico, sino que además establezca las bases para reconstruir un Estado más transparente, austero y efectivo en el cumplimiento de los objetivos que la sociedad le ha encomendado.

Para ello, es necesario encarar una revisión de las prácticas cotidianas, que permita responder de manera eficaz y eficiente a las crecientes demandas sociales. En este sentido, el nuevo Estado debe extremar la transparencia de sus actos y debe ser eficaz en el cumplimiento de los fines que le impone el proyecto de gobierno. Su centro de preocupación debe ser la búsqueda de la equidad social y su organización debe ser flexible, a los efectos de responder a los permanen-

Nuestra sociedad demanda calidad y eficiencia en los servicios que presta el Estado, pero es reacia a financiarlos a través del sistema impositivo.

La cuestión de la modernización del Estado supone tal complejidad que requiere, en primer lugar, evitar la tentación de creer que este asunto puede ser resuelto por los funcionarios desde una perspectiva parcializada y autosuficiente.

tes cambios que la realidad le impone. Sus posiciones, entonces, no deben ser ni rígidas ni dogmáticas.

Como puede observarse, la cuestión de la modernización del Estado supone tal complejidad que requiere, en primer lugar, evitar la tentación de creer que este asunto puede ser resuelto por los funcionarios desde una perspectiva parcializada y autosuficiente. En este sentido, es necesario asumir que la modernización del Estado requiere de la concurrencia, además de los funcionarios y empleados públicos, de diversos actores de la sociedad civil, que de una u otra forma están involucrados en la temática.

En todo caso, el tema debe ser tomado bajo la responsabilidad del máximo nivel de gobierno, a fin de encarar un auténtico proceso de transformación en el manejo de los asuntos públicos, teniendo en cuenta las poderosas fuerzas que operan bajo el beneficio de un Estado tradicionalmente ineficiente, poco transparente y con prácticas de corrupción instaladas y

Los objetivos del Estado

Los objetivos centrales a los que debe tender todo proceso de modernización administrativa del Estado son: 1) asegurar la atención de las necesidades básicas de la población más expuesta a los cambios operados en nuestro país en las relaciones de producción, 2) tender a una acción del Estado que garantice a todos los habitantes una efectiva igualdad de oportunidades y 3) potenciar el rol del Estado como regulador de las relaciones entre las grandes empresas y los ciudadanos; todo en un marco de una adecuada calidad de las prestaciones.

naturalizadas.

Modernizar la gestión pública significa, en términos prácticos, realizar los esfuerzos necesarios para adecuar el funcionamiento de todas las instituciones y servicios públicos a las condiciones de eficiencia y de calidad que se requieren para responder satisfactoriamente en todos los ámbitos mencionados. En otras palabras, significa plasmar en la práctica cotidiana el nuevo rol que está llamado a ejercer el Estado en nuestro país.

Las nuevas tecnologías de gestión al interior de la Administración Pública Nacional son las herramientas básicas que se requieren para encarar un abordaje tanto "horizontal" como "vertical" de la modernización de la administración pública. Desde el plano "horizontal" se viene trabajando en la profundización y consolidación de los sistemas existentes, como el de administración financiera, de recursos humanos y de compras y contrataciones. Mediante la perspectiva "vertical" se requiere avanzar en la optimización del funcionamiento de cada una de las jurisdicciones estatales de acuerdo a sus características particulares.

En este sentido, se han venido poniendo en práctica las Cartas Compromiso con el Ciudadano, que tienen por objetivo lograr una real interfase de contacto entre las organizaciones públicas y los ciudadanos, explicitando los derechos que los asisten en cada caso particular y asumiendo, por parte de la alta gerencia pública, un compromiso de servicio a través de estándares para la medición y monitoreo de la gestión de cada organismo.

Una segunda línea de acción, complementaria con la anterior, es la instrumentación de la **gestión por resultados** a nivel de las instituciones públicas. Esto significa, tal como se señaló anteriormente, un cambio significativo en la cultura de la gestión pública, trasladando el acento del cumplimiento de normas hacía el cumplimiento de los resultados comprometidos. Esto implica ubicar como objetivo primordial de la gestión el

La asignación de los recursos se efectuará respetando pautas explícitamente contenidas en las políticas y planes de mediano y largo plazo.

La reorganización iniciada en el sector Defensa servirá para que el país cuente con Fuerzas Armadas modernas y tecnológicamente avanzadas, que cumplan el rol de defensoras de la soberanía nacional y al servicio de los intereses de nuestro pueblo.

cumplimiento de los resultados y la calidad de los servicios que se prestan, dotando a los funcionarios públicos de herramientas flexibles y efectivas de gestión en el cumplimiento de los objetivos que se le asignan.

La modernización administrativa del sector defensa

La reorganización iniciada en el sector Defensa, que es una de las funciones esenciales e irrenunciables del Estado implica una profunda transformación administrativa y de funcionamiento de dicho sector a efectos de optimizar su gestión y posibilitar que el país cuente con Fuerzas Armadas modernas, tecnológicamente avanzadas, que cumplan el rol de defensoras de la soberanía nacional y estén al servicio de los intereses de nuestro pueblo.

Principales acciones cuya ejecución se están iniciando en esta administración

» La reciente aprobación del decreto 727 que reglamenta la Ley 23554, aprobada por el Congreso Nacional hace 16 años –y nunca reglamentada-, refleja una clara vocación del gobierno nacional de acometer un profundo proceso de transformación de nuestras Fuerzas Armadas, no sólo para lograr una mayor eficiencia en su gestión, eliminando duplicidades y superposiciones de funciones y optimizando los recursos físicos y financieros disponibles, sino también para que cumplan a cabalidad la responsabilidad indelegable del Estado de la defensa de nuestra soberanía.

» El fortalecimiento del rol del Ministerio de Defensa como articulador de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo y del Estado Mayor Conjunto en el planeamiento militar y en la asunción de responsabilidades actualmente a cargo de las Fuerzas Armadas

representan definiciones concretas que afectarán el funcionamiento administrativo de las instituciones que conforman el sector.

» La instrumentación de la política de modernización y reequipamiento de las Fuerzas Armadas a ser definida por el Ministerio de Defensa con base en la prioridades de la Defensa Nacional y que tendrá como una de sus fuentes de financiamiento la venta de inmuebles ociosos - prevista en un proyecto de nuevo reglamento de la Ley 23985 - transformará sustancialmente el funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

» Estos dos pasos iniciales serán acompañados por procesos de fortalecimiento y de sistematización de la capacidad de planificación estratégica militar, de la utilización de mecanismos para la instrumentación de dicha planificación en la programación presupuestaria anual y de la consiguiente adecuación del aparato administrativo del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor Conjunto, de las Fuerzas Armadas y de los organismos descentralizados adscriptos a las nuevas responsabilidades definidas por la política de Defensa Nacional.

» Se considera que este proceso de reorganización administrativa de los organismos que conforman el sector Defensa, debería ser acompañado de la instrumentación paulatina de la gestión por resultados, a efectos de posibilitar que la programación y rendición de cuentas de la gestión se realice con base en indicadores cuantificables y verificables.

» La efectiva instrumentación de la reforma y modernización administrativa del sector Defensa es una parte esencial de la reforma administrativa del sector público y un requisito básico de un proceso de reforma del Estado, ya que se trata de una de sus funciones indelegables.

Se implementará paulatinamente la gestión por resultados, a efectos de posibilitar que la programación y rendición de cuentas de la gestión se realice con base en indicadores cuantificables y verificables.

La Inteligencia Militar de la Defensa en un Estado Democrático

En países donde el proceso democrático es una práctica de muchos años, uno de los desafíos de los gobernantes es la constante reformulación doctrinaria de sus servicios de inteligencia militares.

El desarrollo de organizaciones de inteligencia militar que respeten el sistema democrático y el apego a las leyes, son objetivos prioritarios para la actual gestión de defensa.

En democracias más recientes, como la nuestra, el desafío de esta gestión que asumió en diciembre de 2005 fue más difícil y menos explorado, porque necesariamente hubo que realizar cambios más profundos, tales como reformas doctrinarias y operativas que modificaron sustancialmente la burocrática producción de inteligencia, que alguna vez sirvió a regímenes no democráticos y dictatoriales.

Reformulación doctrinaria para la producción de inteligencia militar compatible con los principios democráticos

Las democracias, aun en su expresión más formal, implican acceso a la información, amplia circulación de la misma y posibilidades de debate; mientras que las necesidades, actividades y documentos de inteligencia, no siempre son de carácter público. En la actualidad, el funcionamiento de organismos de inteligencia militar desplegados estratégicamente por todo el territorio nacional es inducido a los perimidos objetivos desviados de la inteligencia, gracias a la existencia de una perversa cultura institucional local y regional de actores públicos y privados que son ávidos consumidores de aquella vieja producción de inteligencia.

Superar la perimida producción de inteligencia militar

Conduciendo la organización militar sin delegar la toma de decisiones, esta gestión aportó a la meta de permanente consolidación democrática de nuestro país, dictando resoluciones que reorganizan el funcionamiento de los elementos de inteligencia militar respetando los principios del sistema democrático y el apego a las leyes. Estamos convencidos de que, con la reorganización en marcha, con los nuevos objetivos establecidos y la remoción de bolsones de autoritarismo insubordinados a la conducción civil y a las normas vigentes, no es suficiente; es necesario además tener en cuenta que la resistencia a seguir con las viejas prácticas será difícil de erradicar, si los que tienen que controlar a la inteligencia no son organizaciones exógenas o periféricas a la especialidad.

LA INTELIGENCIA MILITAR DE LA DEFENSA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO

Remoción de los bolsones de autoritarismo

El modelo de inteligencia militar reformulado y puesto en marcha actualmente es para que genere inteligencia confiable, oportuna e independiente de las presiones para producir respuestas correctas, además de otros requisitos, tales como:

a) Cuando el Comandante en Jefe, elegido por medio de los votos, designó a la Ministra y su equipo, el rol fue elaborar políticas y ejercer la conducción institucional, y no actuar como vocero sectorial.

b) Que los elementos de inteligencia militar pasaron a tener por finalidad proteger la seguridad nacional de los riesgos y amenazas de enemigos reales y potenciales que intentarán encubrir la verdad sobre sus intenciones, fines y capacidades y no desarrollar tareas de inteligencia interior.

c) Que los elementos de inteligencia militar informen permanentemente a la conducción política de sus actividades públicas y encubiertas, para evitar el grado de autonomía existente en todos los niveles de inteligencia al momento de asumir.

Esta gestión evaluó que uno de los riesgos a los que está expuesto el sistema democrático, la seguridad ciudadana y la propia existencia de la inteligencia militar, es cuando el *managment* de los asuntos de la inteligencia militar está cubierto por funcionarios civiles que no tienen el suficiente conocimiento; será natural entonces que la propia inteligencia militar llene el vacío y se proporcione su propia dirección. Aunque no todos los Estados necesitan, casi todos los estados soberanos realizan por lo menos alguna de las actividades de inte-

Para ejercer la verdadera conducción institucional de los asuntos de la inteligencia militar, es importante mantener el control civil democrático con un equipo de funcionarios que sepan y entiendan los roles, misiones y funciones de los militares.

En países avanzados existen tribunales independientes que sirven como autoridad protectora de individuos contra la intromisión del gobierno o la conformación de consejos e inspectores internos de inteligencia.

ligencia militar y, por lo tanto, poseen alguna forma de organización de inteligencia y fondos para la producción de inteligencia.

Ejerciendo el control civil democrático; entendiendo los objetivos y metas, misiones y funciones; conociendo los roles y tareas de las fuerzas armadas argentinas, se puede discernir si las actividades que realizan están bien o están mal realizadas, o si son legales o están reñidas con la ley. Para ese control civil democrático de la inteligencia militar se establecieron procesos claramente determinados en dos niveles de decisión: el de dirección y el de supervisión.

Control civil democrático

Hemos establecido que en el nivel superior de decisión de gestión, la formulación de una adecuada dirección hecha por los funcionarios es la única que actúa como guía y orientación para la producción de inteligencia de todos organismos de inteligencia militar. La supervisión, es un proceso que lleva mayor tiempo y que involucró un modelo de gestión sistematizada de revisión de las políticas internas, de la organización, del presupuesto, de los planes, de los programas, de las órdenes y de las acciones, con el objetivo de mejorar la efectividad y garantizar el control civil democrático.

El control de las actividades de los organismos de inteligencia militar en la República Argentina puede provenir y proviene de organismos del Poder Ejecutivo Nacional, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional y de los propios organismos de Inteligencia Militar. En países con mayor tradición democrática y más avanzados existen otros actores externos tales como los centros académicos especializados, analistas especializados, la prensa u organizaciones de la sociedad civil. También existen Tribunales independientes que sirven como autoridad protectora de individuos contra la intromisión del gobierno o la conformación de consejos e inspectores internos

de inteligencia.

Para promover el control civil democrático y lograr la mayor efectividad de los organismos de inteligencia militar, la gestión realizó varias tareas, a saber: identificó los impedimentos para la reforma, creó el sistema de inteligencia de la defensa necesaria para la conducción de los asuntos de la defensa nacional, designó a la DNIEM como organismo de máxima jerarquía en el sistema de inteligencia militar, asignó funciones a la DNIEM en todos los niveles de inteligencia militar, determinó los niveles de inteligencia militar en lo estratégico militar, en lo estratégico operacional y en lo táctico, asignó responsables de cada uno de los niveles de inteligencia, cambió el ciclo de planeamiento de la inteligencia militar incorporando la directiva de inteligencia, la guía planificación, la orientación de la gestión para la inteligencia estratégica militar y sus ejes de interés, revisó y reformó todos los reglamentos de inteligencia militar, clausuró unidades de inteligencia en zonas que no eran consideradas de necesidad, trasladó unidades de inteligencia al interior de las guarniciones.

Como acciones y tareas pendientes en el corto y mediano plazo en el área de inteligencia, falta articular con otras áreas propias del ministerio y del Estado: generar una toma de conciencia garantista en todo el personal militar y civil de inteligencia, institucionalizar los procesos para apoyar a la transparencia y la efectividad, fomentar una cultura política que conduce, apoya y confía en la inteligencia ante la sociedad y dentro del sistema de inteligencia, profesionalizar la formación de los servicios de inteligencia militares y principalmente terminar de fomentar la responsabilidad ante la democracia. Es el compromiso de todos los integrantes de la gestión.

En países avanzados existen tribunales independientes que sirven como autoridad protectora de individuos contra la intromisión del gobierno o la conformación de consejos e inspectores internos de inteligencia.

JUSTICIA MILITAR

La actualidad de los Derechos Humanos en las Fuerzas Armadas

La defensa de los derechos humanos es uno de los ejes fundamentales de la nueva política de Defensa. Se trata de reconstruir la institución militar a partir de los ideales sanmartinianos, la subordinación irrestricta al orden constitucional y una formación humana que esté inspirada en los valores democráticos y la vocación de servir al pueblo de la Nación.

El Gobierno impulsó una reforma integral al Sistema de Justicia Militar, contando para ello con la activa intervención de representantes de la vida académica, del ámbito militar y de la sociedad civil.

Compromiso del Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la Reforma del Sistema de Justicia Militar

Una de las actividades primordiales ha sido la **Reforma Integral del Sistema de Justicia Militar**. Dicho sistema ha sido cuestionado en reiteradas oportunidades por estar en abierta contradicción con los estándares internacionales de protección de derechos humanos, en especial, los que constituyen la garantía de debido proceso, la libertad y la dignidad de las personas.

Así, en el marco de un proceso de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el actual gobierno asumió su responsabilidad y como parte de la respuesta ante la situación violatoria de derechos denunciada, impulsó esta reforma que contó con la activa intervención de representantes de la vida académica, del ámbito militar y de la sociedad civil a lo largo de todo su desarrollo.

El eje de la propuesta realizada fue la convicción de que el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas también reclama que sus reglas y prácticas sean un reflejo de las exigencias propias de un Estado Democrático de Derecho. En forma muy sintética, los cambios proyectados son:

a. *eliminación del fuero militar para el juzgamiento de delitos cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas, los que en adelante serán juzgados en condiciones de igualdad a las de los demás ciudadanos;*

b. eliminación de los delitos que no afectan a terceros por tratarse de conductas propias de la esfera íntima y de la autonomía individual;

c. previsión de conductas tales como el acoso sexual y el hostigamiento disciplinario como faltas graves;

d. eliminación de la pena de muerte del ordenamiento jurídico argentino;

e. rediseño completo del sistema disciplinario equilibrando las necesidades disciplinarias, limitando las oportunidades para la arbitrariedad y fortaleciendo la vigencia del debido proceso.

LA ACTUALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

Con esta reforma, Argentina dejará atrás una larga etapa en la que una legislación autoritaria, anclada en concepciones coloniales, nos mantuvo en la grave contradicción de negarle cotidianamente a los militares los más elementales derechos, incluso aquellos que la República reconoce a los prisioneros de guerra.

La capacitación, formación y difusión en DD.HH.

En el mes de agosto tuvo lugar la realización del taller **"Derechos humanos de la mujer: hacia un cambio de paradigma"** que ocupó dos jornadas completas de trabajo. Se trató de una actividad organizada por el Consejo Nacional de la Mujer y la Asociación de Mujeres Juezas de la Argentina (AMJA) y el apoyo del Ministerio de Defensa con la participación de representantes de las tres Fuerzas y de cada uno de los sindicatos con representación en el sector.

Entre el mes de septiembre y diciembre tuvo lugar el desarrollo del primer **Seminario Permanente sobre Democracia, Ciudadanía y Derechos Humanos**, dirigido a oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea. La puesta en marcha de este espacio de formación y reflexión al que los participantes asistentes en forma voluntaria ha sido fruto de una actividad coordinada y planeada conjuntamente por la Dirección de Derechos Humanos de este Ministerio y la Fuerza Aérea. Ante el éxito

Entre el mes de septiembre y diciembre tuvo lugar el desarrollo del primer Seminario Permanente sobre Democracia, Ciudadanía y Derechos Humanos, dirigido a oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea.

La ministra de Defensa dispuso la apertura y acceso a todos los archivos documentales de las Fuerzas Armadas y sus distintas instituciones, vinculadas con los hechos ocurridos en el período 1976–1983.

de esta primera actividad, el área está trabajando en el desarrollo de la iniciativa extendida a las tres fuerzas para el período 2007.

Políticas para la construcción de verdad y memoria respecto de los hechos ocurridos durante la última dictadura militar 1976–1983

Acceso a la información de las Fuerzas Armadas relativa al período 1976 – 1983. El 20 de febrero de 2006 la Ministra de Defensa dictó la Resolución 173/06 que –en línea con las exigencias de transparencia y respeto por los estándares republicanos–, dispuso la apertura y acceso a todos los archivos documentales de las Fuerzas Armadas y sus distintas instituciones, vinculadas con los hechos ocurridos en el período 1976 – 1983 y todos aquellos que de un modo u otro mantengan conexión con dicho período histórico. Además, a fines de garantizar la preservación de la información obtenida, se dispuso que la misma deberá ser remitida al Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Resguardo de instalaciones militares involucradas en sucesos de la última dictadura militar. En el mismo orden de ideas se ha establecido la prohibición de destruir, alterar o modificar de cualquier modo, instalaciones o dependencias militares que hubieran estado involucradas en los sucesos de la última dictadura militar.

El objetivo de estas medidas es promover, –en términos institucionales– las mejores condiciones para la averiguación de los hechos investigados judicialmente o bien los que formen parte de la investigación social, en manos de organizaciones de la sociedad civil y de quienes legítimamente así lo reclamen.

Placas recordatorias. Se autorizó la colocación de placas recordatorias en instalaciones militares que hubieran funcionado como centros clandestinos de detención, como parte de la política general gubernamental de memoria y no impunidad.

Miembros de las Fuerzas Armadas privados de su libertad

Se dictó la resolución 444/06 mediante la cual el Ministerio de Defensa se presentó ante los tribunales competentes de todo el país solicitando la revisión de los criterios por los cuales militares incriminados en causas por violaciones a los Derechos Humanos son alojados en dependencias de las propias Fuerzas Armadas, circunstancia que esta gestión estima no favorecen el desarrollo de una nueva cultura institucional y al mismo tiempo presenta el inconveniente de imponer a las Fuerzas Armadas una actividad que les es ajena por ley, por cuanto no es propio de sus funciones la custodia de detenidos. Por ello, se solicitó el traslado de los detenidos a cárceles comunes.

En el mismo sentido, se ha realizado una presentación al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ofreciendo un inmueble del Ejército para el alojamiento de presos de las Fuerzas Armadas para ser custodiados por el Servicio Penitenciario Federal.

El Ministerio de Defensa se presentó ante los tribunales competentes de todo el país solicitando que los militares detenidos por violaciones a los derechos humanos no estén más alojados en dependencias de las Fuerzas Armadas sino en cárceles comunes.

Violaciones a los derechos humanos en la actualidad

Discriminación en procesos de admisión a instituciones militares. Durante la gestión se recibieron denuncias por presunta discriminación en los criterios de selección y acceso a las instituciones formativas del ámbito militar debido a la pervivencia de patrones estéticos (cicatrices, labio leporino,

Se eliminaron las barreras discriminatorias contra el acceso y la permanencia en las Fuerzas de mujeres embarazadas.

malformaciones, acné seborreico, alopecia) entre los requisitos de admisión. Se proyectó una resolución fundada en el carácter irrazonable de las limitaciones basadas en razones puramente estéticas y en la obligación de no discriminación y garantía para instruir a las Fuerzas a eliminar tales requisitos de sus condiciones formales de ingreso.

Continuidad en las fuerzas durante el embarazo. Se dictó una resolución ministerial para la adecuación de los criterios de admisión y continuidad en las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas en relación con el embarazo. Con excepción de las instituciones de formación de la Armada, en las que los criterios de admisión y permanencia de las alumnas embarazadas habían sido debidamente adecuados a las exigencias de la Ley Nacional 25.808, las demás Fuerzas mantenían como criterio rector, el embarazo como límite al ingreso, y la sujeción de la continuidad en la institución al compromiso que hacen asumir a las alumnas de no quedar embarazadas. Caso contrario, eran separadas de la institución.

Se dictó la Resolución 849/06 mediante la cual se instruyó a las Fuerzas Armadas para que adecuaran las reglas cuestionadas. Se dispuso que las Fuerzas se abstuvieran de adoptar medidas que restrinjan el acceso o interrumpan la permanencia en las instituciones mencionadas por motivo de embarazo. Se agregaron en condiciones de paridad los casos de mujeres que se decidan por la adopción de niños.

Relaciones interinstitucionales

Coordinación en Derechos Humanos. La Coordinación de DD.HH. se convirtió en la oficina de enlace de la Dirección General de DD.HH. del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para atender los diversos temas que esta oficina debe coordinar con otras carteras de gobierno. En este sentido, se ha dado respuesta oportuna y eficaz a todas las consultas efectuadas.

Abolición de la pena de muerte. A través de la Cancillería Argentina se efectuó consulta a este Ministerio en relación con la posibilidad de que nuestro país apruebe dos instrumentos internacionales referidos a la abolición de la pena de muerte bajo condición que implican la renuncia expresa del Estado a utilizarla bajo cualquier circunstancia.

La intervención del Ministerio obedeció a que el sistema de justicia militar vigente es el único ámbito de la legislación nacional que mantiene vigente dicha forma de castigo aunque afortunadamente no ha sido utilizada. No obstante ello, y en consonancia con los lineamientos fundamentales de la propuesta de reforma del sistema de justicia militar, se propició la aprobación de tales instrumentos internacionales sin reserva alguna.

Articulación del Convenio con el Consejo Nacional de la Mujer. El 8 de marzo de 2006 este Ministerio celebró un convenio de asistencia y cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer. La primera reunión sirvió para acordar la realización de un curso destinado a 35 personas en el marco de un ciclo anual dedicado al tema de derechos humanos de las mujeres. Se estableció además un mecanismo para derivar denuncias y/o casos de violación de derechos de las mujeres en el ámbito militar hacia esta coordinación.

El Ministerio de Defensa dictaminó a favor de que la Argentina apruebe la abolición de pena de muerte en el ámbito de la Justicia Militar.

Mujeres y Fuerzas Armadas

La perspectiva de género en el Ministerio de Defensa

La perspectiva de género ocupa un lugar protagónico en la actual gestión ministerial, dando así cumplimiento a las obligaciones que el Estado argentino tiene en relación con la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres así como también en la implementación de acciones que tiendan a fomentar mejores condiciones de acceso de las mujeres para el ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos.

A tal fin, y atendiendo a que se trata de una visión inédita en el ámbito de Defensa en nuestro país, el trabajo se ha desarrollado simultáneamente en distintas dimensiones.

Observatorio de Mujeres en las Fuerzas Armadas.

Se ha instalado un Observatorio de Mujeres de las Fuerzas Armadas, herramienta de recopilación, análisis y diagnóstico que a la fecha ha constituido una formidable fuente de información sobre la situación de las mujeres y su inserción en el ámbito militar. El diseño de políticas públicas acertadas en materia de género encuentra en este observatorio una herramienta indispensable que, - sostenida en el tiempo -, también será de gran apoyo para el monitoreo sobre la evolución de la situación de las mujeres en las Fuerzas Armadas.

Reformas normativas tendientes a erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres.

La advertencia de patrones estructurales de discriminación a las mujeres sostenidos mediante normas y reglamentaciones de larga data provoca la inmediata revisión de los mismos. En esa línea, se ha dictado la Resolución Ministerial 849/06 mediante la cual el Ministerio de Defensa insta a las Fuerzas Armadas ha adecuar las condiciones de ingreso y permanencia en sus instituciones formativas a lo que la legislación nacional dispone respecto de las niñas y mujeres que tuvieren hijos o resultaren embarazadas durante su tránsito por la carrera militar.

Con la misma convicción se ha promovido la modificación del decreto reglamentario del Servicio Militar Voluntario que hasta hace muy poco tiempo impedía que quienes tuvieran personas a cargo, - en violación a la legislación vigente y a los compromisos internacionales asumidos – pudieran acceder a dicho Servicio. Es claro que si bien la prohibición formalmente no distinguía entre hombres y mujeres, el contexto social y cultural conducía a que en los hechos ellas resultaran las más afectadas por esta limitación. Se propició así el dictado del Decreto PEN Nro. 1647/2006.

Tipificación del acoso sexual en el proyecto de reforma del sistema de justicia militar.

Otra expresión concreta es la inclusión de la figura de acoso sexual como supuesto de falta disciplinaria grave y gravísima - según la situación jerárquica del victimario - en la proyectada reforma integral del sistema de justicia militar.

Convenio con el Consejo Nacional de la Mujer

Además, en ocasión del día internacional de la mujer, el Ministerio celebró un convenio con el Consejo Nacional de la Mujer, herramienta que a la fecha ha favorecido el desarrollo de actividades de capacitación en materia de derechos de las mujeres y la coordinación para la derivación y atención de casos de violencia laboral y/o acoso sexual entre ambas instituciones.

La perspectiva de género ocupa un lugar protagónico en la actual gestión ministerial, dando así cumplimiento a las obligaciones que el Estado argentino tiene en relación con la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Veteranos de Guerra de Malvinas

Desde 1833, año en que las Islas Malvinas fueron tomadas mediante un acto de fuerza llevado a cabo por naves británicas, la República Argentina ha reivindicado sus derechos sobre el archipiélago, las Islas Georgias del Sur, las Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Los reclamos se llevaron a cabo tanto a nivel bilateral como en los foros internacionales, siendo interrumpidas por el conflicto bélico de 1982 y reanudadas por las Declaraciones Conjuntas de Madrid, de 1989 y 1990.

La tragedia de la guerra puso en evidencia los desaciertos políticos y estratégicos del régimen entonces imperante y las deficientes capacidades tácticas del instrumento militar de aquellos tiempos. Pero, al mismo tiempo, permitió poner de relieve el heroísmo de nuestro pueblo, que a pesar de las condiciones adversas, defendió con hidalguía el justo reclamo histórico de integridad territorial y soberanía.

El reconocimiento a estos héroes contemporáneos tampoco fue inmediato. El Decreto 886/05 extendió los beneficios que las normas acordaban a los ex–combatientes soldados conscriptos, militares en actividad y civiles en funciones de apoyo a los ex–combatientes oficiales y suboficiales que se encontraban en situación de retiro o baja voluntaria y no gozaban de derecho a pensión alguna.

Así, recién en el año 2006, la totalidad de los Veteranos de Guerra de Malvinas comenzaron a recibir sin discriminación las pensiones honoríficas y demás beneficios que las leyes acuerdan para aquellos quienes arriesgaron sus vidas en el Teatro de Operaciones Malvinas o entraron efectivamente en combate en el Teatro de Operaciones Atlántico Sur.

Para el Ministerio de Defensa la relevancia de la temática en cuestión es indiscutible. Por ello, se ha llevado a cabo un ciclo de debates denominado “Reflexión a 24 años de la Guerra de Malvinas” en el que se analizó las causas y las consecuencias del conflicto de 1982. Participaron ex –combatientes militares y quienes fueron soldados conscriptos, catedráticos, diplomáticos y periodistas. Los encuentros se iniciaron en la sede ministerial, en la Ciudad de Buenos Aires, trasladándose luego a las ciudades de Córdoba y de Bahía Blanca.

También se buscó que la memoria no se agotara en el necesario debate, entronizándose en sitio relevante del Ministerio de Defensa los nombres de los caídos en el conflicto de 1982, sin distinción de fuerzas a la que pertenecían, grados militares o funciones que cumplían. Se recordarán por siempre a aquellos ciudadanos convertidos en héroes en el cenotafio emplazado frente a las puertas del despacho ministerial.

Con el mismo tesón se han llevado a cabo acciones para mejorar la atención de los Veteranos de Guerra de Malvinas facilitando su acceso a los beneficios que las normas acuerdan para ellos y sus núcleos familiares.

En este marco, se ha hecho –por primera vez en el Ministerio de Defensa– un estudio del funcionamiento administrativo de la oficina de atención a Veteranos, relevando los trámites realizados entre el 15 de julio de 2004 y el 15 de julio de

Se recordarán por siempre a aquellos ciudadanos convertidos en héroes en el cenotafio emplazado frente a las puertas del despacho ministerial.

El plan de trabajo conjunto con el PAMI comprende:

a) coordinación de los recursos disponibles para la atención médica integral de Veteranos de Malvinas y su grupo familiar;
b) colaboración y apoyo a los equipos que el PAMI designe para la realización de un censo sanitario para Veteranos a nivel nacional, y
c) puesta en funcionamiento de una línea de atención gratuita y de disponibilidad completa para asistencia en urgencias psicológicas y/o psiquiátricas.

2006, a fin de determinar cursos de acción para agilizar la prestación del servicio.

Con similar finalidad, las Fuerzas Armadas han dictado normas administrativas que mejoraron la calidad de la atención a los Veteranos. Se ha optimizado la atención del Centro de Salud Mental "Malvinas Argentinas" del Ejército Argentino, en la Ciudad de Buenos Aires, al tiempo que se ha emplazado otro Centro similar en la Ciudad de Córdoba.

Al mismo tiempo, el Ministerio de Defensa apoya permanentemente al P.A.M.I. en su acción de prevención y atención integral de la salud del Veterano y su grupo familiar.

La diligente atención de los Veteranos de Guerra de Malvinas y de sus agrupaciones representativas ha sido una constante preocupación del Ministerio de Defensa, brindándose permanente apoyo no sólo a los proyectos generales en curso fundados en los beneficios de ley, sino que se ha dado solución a innumerables problemas de ex–combatientes, desde la obtención de medicación hasta la solución de problemas sociales y habitacionales.

Similar atención se ha brindado a aquellos ciudadanos que sin ser Veteranos de Guerra de Malvinas, fueron movilizados a raíz de las acciones bélicas. Se dispuso un mecanismo de atención rápida en todas las unidades de las Fuerzas Armadas que emiten constancias de haber realizado el servicio militar obligatorio y -en su caso- haber sido desplegados durante el conflicto del Atlántico Sur en zonas aledañas a donde se desarrollaron las acciones bélicas. Anteriormente, las fuerzas no emitían constancia a estos ex - soldados, o sólo las extendía si se tramitaban en la Ciudad de Buenos Aires.

El próximo año se cumple el 25º aniversario del Conflicto de Malvinas, motivo por el cual este Ministerio ha dispuesto la conformación de una Comisión Interinstitucional de Homenaje.

Así, el Ministerio de Defensa no agota su labor en la gestión cotidiana y en la esmerada atención al ciudadano, cualquiera sea su reclamo; sino que se constituye en depositario de la memoria de Malvinas, al tiempo que busca concurrir a saldar la deuda de gratitud eterna que la República Argentina tiene con sus ciudadanos héroes.

Se ha dado solución a innumerables problemas de ex–combatientes, desde la obtención de medicación hasta la solución de problemas sociales y habitacionales.

Conceptos de Educación para la Defensa y Formación del Ciudadano militar

La reforma educativa militar se propone rejerarquizar la formación y capacitación del personal de las Fuerzas Armadas. La articulación con la educación pública y con las áreas de ciencia y tecnología redundará en una mejora cualitativa en el Sistema de Defensa Nacional.

Es objetivo primordial de la gestión la consolidación de una industria militar que pueda satisfacer las necesidades de equipamiento y mantenimiento de nuestras fuerzas y atender la demanda del mercado regional con competitividad

Articulación de las áreas de ciencia y tecnología

Las funciones de investigación y desarrollo han ocupado desde siempre un papel preponderante dentro de las concepciones de defensa en todos los países del mundo.

Mientras que para los países más avanzados, estas funciones han constituido la matriz para el desarrollo de nuevas tecnologías bélicas, para los países medianos y chicos han representado la oportunidad de adoptar y adaptar aquellas, obteniendo del aprendizaje, beneficios que se internalizaban y derramaban a otros sectores. Es por ello que se están llevando a cabo procesos de unificación y potenciación de todo el sistema científico-tecnológico de la defensa, en orden a una articulación más flexible con el sistema científico-tecnológico nacional.

El continuo proceso de investigación y desarrollo está indisolublemente vinculado a la producción de bienes y servicios de la Defensa. Es objetivo primordial de la gestión la consolidación de una industria militar que pueda, por un lado, satisfacer las necesidades de equipamiento y mantenimiento de nuestras fuerzas y por otro, aspirar a la atención de la demanda del mercado regional con competitividad y estructuras empresariales modernas, ágiles y transparentes.

Por otra parte, la firma de convenios de cooperación y asistencia con el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Buenos Aires, evidencia la voluntad del Ministerio de incorporar al ámbito académico en la modernización del sector.

Adaptación del sistema de formación y capacitación de la Defensa

El último eje sobre el cual descansa la modernización del sector es la adaptación integral de los procesos educativos de la Defensa a las exigencias de un contexto regional e internacional dinámico y complejo que exige erradicar visiones unilaterales y reduccionistas y potenciar la enseñanza interdisciplinaria.

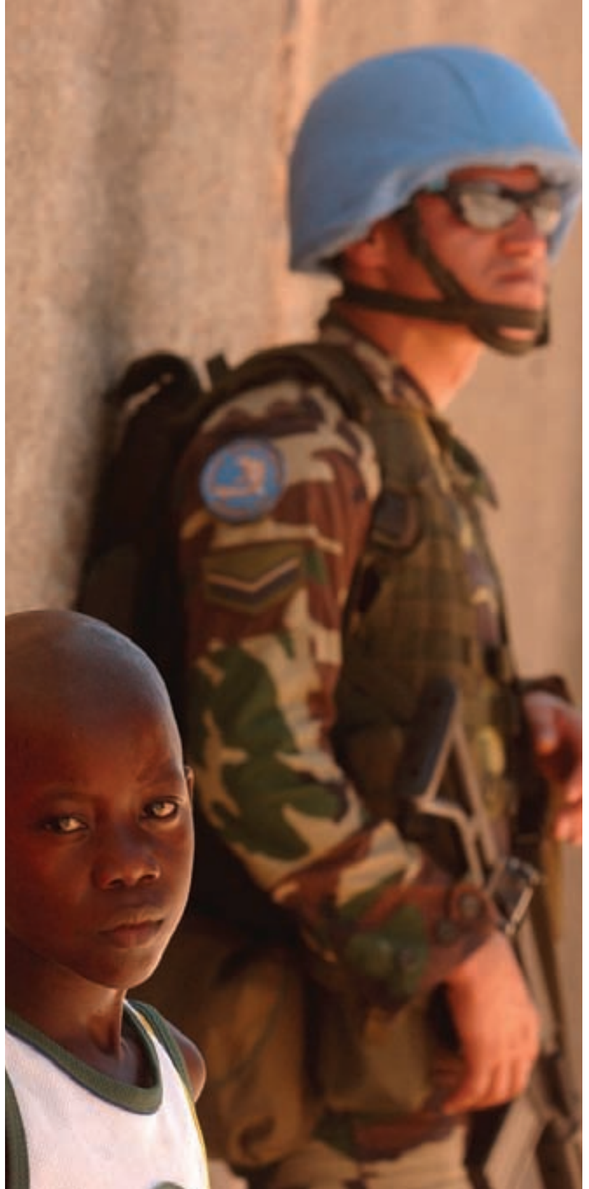

El Ministerio de Defensa, retomando el sentido profundo del servicio público que encierra la función militar, consolidará la integración de las Fuerzas Armadas en el sistema educativo nacional, del cual éstas se fueron paulatinamente separando durante gran parte del siglo XX. En adición, dicha integración se realizará en base a la concepción de que, al margen de las funciones específicas de cuerpos armados y especialidades, la educación debe ser uniforme para todo el instrumento militar y concordante con la política de acción implementada a través del Estado Mayor Conjunto.

La educación para la Defensa y la formación del ciudadano militar constituyen los dos conceptos clave que forman parte del nuevo sistema de educación. En este sentido, se procede a realizar una profunda reforma del sistema educativo que capacita a los oficiales y suboficiales de nuestras Fuerzas Armadas, así como también a profesionalizar adecuadamente a los responsables civiles de la Defensa de la Nación.

A partir de los antecedentes de las leyes de Reestructuración de las Fuerzas Armadas y de Defensa Nacional y su reglamentación, y de la Resolución Ministerial 232 que crea un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por funcionarios del Mindef y del EMC, se establecen las condiciones necesarias para la redacción del decreto N° 1169/06 que da origen a la creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, estableciendo así un nuevo paradigma organizacional, curricular, de formación y actividad conjunta de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, se proyecta la integración de los Institutos Universitarios de las Fuerzas Armadas en un Sistema Universitario de la Defensa, el cual implica la implementación de una reforma de los planes de estudio

La educación para la Defensa y la formación del ciudadano militar constituyen los dos conceptos clave que forman parte del nuevo sistema de educación.

Se encuentra en curso la elaboración de un programa de formación para el funcionariado civil de la defensa que contemple los contenidos técnicos específicos del sector, hoy ausentes en la oferta académica nacional.

de la carrera militar, el desarrollo de nuevos mecanismos de vinculación de los centros educativos de la Defensa con los correspondientes a los de la educación nacional y la creación de un sistema de información estadística y de una red de educación a distancia.

Asimismo, se encuentra en curso la elaboración de un programa de formación para el funcionariado civil de la Defensa que contemple los contenidos técnicos específicos del sector, hoy ausentes en la oferta académica nacional. Este proyecto asume como nodo central del sistema de formación a la Escuela de Defensa Nacional, la cual, en cooperación de otras instituciones, impartirá el programa tanto al personal actual de la cartera como a nuevos cursantes. Respecto a estos últimos, y en base a criterios estrictos de selección y de necesidad institucional fijados anteriormente, el programa prevé la incorporación de aquellos que aprueben las instancias evaluatorias, contribuyendo, de este modo, a la progresiva profesionalización del ingreso de personal al Ministerio de Defensa.

Finalmente, en esta misma línea de acción también se incluye el establecimiento de medidas para incorporar la temática de los derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas del sector. Estas medidas vienen a poner en práctica los preceptos del Decreto 825/03 que habilitó a la Secretaría de Asuntos Militares a "intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos". En lo que respecta a la formación del personal, esta inclusión operará tanto desde una perspectiva teórica mediante la incorporación curricular de materias afines en los programas de estudio como vía la revisión y adecuación de prácticas.

Dentro del mismo tópico, el Ministerio se encuentra adicionalmente abocado al fortalecimiento orgánico-funcional de su estructura en la materia mediante la creación de la Dirección Nacional de Derechos Humanos

CONCEPTOS DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA Y FORMACIÓN DEL CIUDADANO MILITAR

Objetivos del plan

» Integración de las FF.AA. en el sistema educativo nacional;
» Creación de la Escuela Superior de Guerra conjunta;
» Creación de un sistema universitario de la Defensa;
» Creación de un sistema estadístico y de una red de educación a distancia;
» Incorporación de la temática de los derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas del sector.
» Modificación de los planes de estudio del Colegio Militar, Escuelas Navales y de Aviación y Escuela de Suboficiales.

y Derecho Internacional Humanitario que operará como eje coordinador de los esfuerzos e iniciativas relativas.

En el marco de la Ley N° 24.948, que en su artículo 33 establece un plazo para completar la Reforma del Sistema Educativo Militar, esta gestión decidió impulsar, para lograr todos estos fines, una profunda reforma de los procesos educativos que forman y capacitan a los jefes y suboficiales de nuestras Fuerzas Armadas, en coherencia con los principios republicanos que obligan a nuestros ciudadanos a armarse en defensa de la patria, retomando el sentido profundo del servicio público que encierra la función militar.

Así entonces, en este marco se introduce el concepto del "ciudadano militar" estando este último vinculado a una reforma institucional que implica un cambio de paradigma organizacional. La sociedad civil, a través del Ministerio de Defensa, es la que debe definir los principios de la formación de las Fuerzas Armadas. De

La sociedad civil, a través del Ministerio de Defensa, es la que debe definir los principios de la formación de las Fuerzas Armadas.

modo que es a partir de una idea de la "ciudadanía" que se define el perfil del militar.

El sujeto de una sociedad democrática es el ciudadano, y éste es depositario de los derechos y deberes que fija la Constitución Nacional. A partir de este paradigma, que rige nuestra cultura política, el perfil de la profesión militar debe orientarse hacia la formación de un ciudadano profesionalizado para ejercer las funciones de la Defensa.

El concepto de "ciudadano militar" presupone, en primer lugar, que los futuros oficiales y suboficiales tienen que asumir una identificación con los principios de nuestra Constitución, o sea, la idea de ciudadanía democrática. En segundo lugar, significa que los militares necesitan a través de la educación incorporar el concepto de "servidor público" y, finalmente, una formación "militar profesional" especializada para cumplir las funciones de la defensa nacional.

Otro de los objetivos de la propuesta se encamina a la creación de una verdadera conciencia nacional y a lograr incrementar la sensibilidad de la ciudadanía sobre la necesidad de participar activamente en la definición de una política de Estado en materia de Defensa Nacional, formación y capacitación de las Fuerzas Armadas que, sobre sólidas bases de intercambio y participación con la sociedad civil, permita encarar los cambios necesarios en la nueva etapa institucional de nuestro país.

En este sentido, esta gestión, a partir de la Resolución Ministerial N°768/06, convocó a un Consejo Consultivo de expertos y especialistas que, con su aporte complementario de diferentes visiones y sugerencias innovadoras, podrá, sin duda, sentar las bases de un nuevo proceso educativo para las Fuerzas Armadas como política de Estado, dada la diversidad de contextos sociales, políticos y académicos de sus integrantes.

El concepto de "ciudadano militar" presupone, en primer lugar, que los futuros oficiales y suboficiales tienen que asumir una identificación con los principios de nuestra Constitución, o sea, la idea de ciudadanía democrática.

UNA ASIGNATURA PENDIENTE DE LA DEMOCRACIA

Reforma integral del Sistema de Justicia Militar

El Proyecto de ley encarado por el Ministerio de Defensa se enmarca en el Proceso de Reforma Integral del Sistema de Justicia Militar vigente (Ley 14.029 y modificatorias), a la luz de las exigencias de transformación institucional democrática que atraviesan las Fuerzas Armadas.

En la redacción del proyecto de ley participó, entre otros, el juez de la Corte Suprema Eugenio Raúl Zaffaroni, en representación del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

La transformación propuesta es una asignatura pendiente hacia el sector militar desde el momento mismo de la recuperación de la vida democrática. Fueron antecedentes inmediatos a este Proyecto, los compromisos asumidos por el Estado Argentino en casos tramitados en el registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En esas ocasiones el Estado Nacional se comprometió, como parte del proceso de solución amistosa, a impulsar la reforma integral del sistema de administración de justicia penal en el ámbito castrense, a fin de adecuarlo a los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia.

A fin de concretar un proceso de revisión profunda de las instituciones de justicia militar, la Ministra de Defensa, mediante la Resolución Ministerial Nº 154/06 del 10 de febrero de 2006, creó una Comisión de Trabajo integrada por representantes de organizaciones de la sociedad civil, de unidades académicas, y de agencias estatales e internacionales con interés en la Reforma de la Justicia Militar. A partir de la conformación plural, se garantizó un nivel técnico - jurídico de excelencia.

La Comisión fue integrada por Eugenio Raúl Zaffaroni, en representación del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; Alberto Binder, por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales; Rodolfo Mattarolo, por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Gabriel Valladares, por el Comité Internacional de la Cruz Roja en calidad de observador; Alejandro Slokar, en su carácter de Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de la Nación; Gastón Chillier, por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); Coronel Omar Manuel Lozano, como asesor jurídico de la Dirección de Planeamiento del Estado Mayor General del Ejército; Contralmirante José Agustín Reilly, como auditor general de las Fuerzas Armadas; Mirta López González, por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina y Diego Freedman por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento.

Esta comisión trabajó durante seis meses, para cumplir con los plazos previstos para el desarrollo de la tarea. En el trabajo se consideraron los desarrollos normativos y doctrinarios que han tenido lugar durante estos últimos veinte años de democracia y se establecieron como guía de contenidos mínimos, los principios sobre administración de justicia por parte de tribunales militares, adoptados por las Naciones Unidas en agosto 2005 (Documento ONU E/CN.4/Sub.2/2005/9).

Los textos fueron sometidos a la opinión y el debate: en primer lugar se pusieron inmediatamente a disposición de los servicios jurídicos de cada una de las Fuerzas y del Estado Mayor Conjunto, quienes remitieron formalmente sus opiniones al Ministerio de Defensa. Concientes de la importancia de la opinión del sector militar, en tanto actor central del cambio que se impulsa, se dispuso además la realización de una jornada de debate y discusión sobre los textos, principalmente el Código Disciplinario y el Procedimiento Penal para Tiempos de Guerra, en la que participaron un total de cien oficiales de las tres armas. La modalidad de intercambio generó aportes realmente valiosos para la revisión final del texto.

Además durante un mes, los proyectos fueron sometidos a la consulta de académicos y organizaciones de la sociedad civil, a quienes se invitó a participar con comentarios, opiniones y referencias, siempre bajo la premisa de que la consulta abierta y una actitud permeable a los más diversos aportes enriquecería el trabajo emprendido por la Comisión.

En el trabajo se consideraron los desarrollos normativos y doctrinarios que han tenido lugar durante estos últimos veinte años de democracia.

El fortalecimiento de la calidad de las Fuerzas Armadas como institución del Estado Democrático de Derecho que nos rige, reclama la adecuación de las reglas y prácticas que gobiernan los más diversos aspectos de la vida militar.

Las ideas rectoras de la reforma propuesta

Las reformas propuestas estuvieron guiadas por la certeza de que la totalidad de las normas que rigen a los integrantes de una institución del Estado deben estar en un todo de acuerdo con la Constitución Nacional. El fortalecimiento de la calidad de las Fuerzas Armadas como institución del Estado Democrático de Derecho que nos rige, reclama la adecuación de las reglas y prácticas que gobiernan los más diversos aspectos de la vida militar.

Hasta hoy resulta insalvable la contradicción entre lo que manda nuestra Constitución desde hace más de 150 años y el sistema normativo que regula la vida militar en materia disciplinaria y penal. El modelo de justicia militar vigente aún prevé para los ciudadanos de profesión militar órganos administrativos para entender en el juzgamiento de los delitos que ellos cometan, completamente ajenos al poder judicial, sin las más elementales condiciones de contradictoriedad y publicidad, todos ellos elementos que configuran el debido proceso que la Constitución Nacional y los Instrumentos Internacionales de Protección de Derechos Humanos se han encargado de precisar (Artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos y Artículo 18 de la Constitución Nacional, entre otros).

Respecto de la faz disciplinaria, se somete el tratamiento de estas cuestiones a procesos lentos, burocráticos y carentes de toda revisión de las decisiones, con privaciones de la libertad que llegan a los sesis meses, según las normas vigentes, y haciendo uso de una normativa que se protege en la ambigüedad de un Código de Justicia Militar que trata conjuntamente cuestiones de órdenes completamente diferenciados en otros ámbitos de la vida pública, como son los dispositivos disciplinarios y penales.

A continuación se desarrolla una síntesis de los ejes centrales de la reforma propuesta:

A. Tratamiento de los delitos militares en la órbita de la jurisdicción federal. Se prevé la eliminación del fuero militar para el juzgamiento de delitos cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas. Así se resguardarán las garantías de independencia, imparcialidad e igualdad de las personas de profesión militar que cometan los delitos a que se refiere el proyecto.

Esta reforma asume el reconocimiento de que los principios que forman el derecho penal común deben regir igualmente sobre el derecho penal militar. Este modelo ha sido adoptado por países como Luxemburgo, Austria, Alemania, Noruega, Suecia, Dinamarca y Francia. En América Latina, el único país que ha adoptado este modelo de ausencia de jurisdicción militar es Panamá. En cambio Chile, Perú y Venezuela, entre otros, utilizan el modelo tradicional de jurisdicción militar independiente de la judicatura ordinaria, con escasas o nulas posibilidades de que sus decisiones sean revisadas por el fuero común. Sin embargo, en varios países latinoamericanos están siendo debatidas posibles reformas en los sistemas de Justicia Militar.

B. Eliminación de la pena de muerte del ordenamiento jurídico argentino. Se trata de una pena que, aunque sin uso, se mantiene vigente en el ámbito militar. Esto podría parecer una formalidad, pero en realidad se trata de un paso adelante en la profundización del compromiso del Estado con las personas, su integridad personal y su dignidad. Por otra parte, elimina para siempre el riesgo de que la pena de muerte, legitimada en lo formal por su supervivencia en el ordenamiento jurídico, pudiera en algún momento resultar utilizada.

C. Rediseño completo del sistema disciplinario. Se adecúan las conductas sancionadas y los procedimientos disciplinarios a las necesidades de eficacia del servicio y, sobre todo, a las exigencias de la Constitución Nacional (Artículo 18) y los instrumentos internacionales de protección de

Esta reforma asume el reconocimiento de que los principios que forman el derecho penal común deben regir igualmente sobre el derecho penal militar.

Se propone abandonar definitivamente una legislación de raíz tan autoritaria que cae en el escándalo de que el militar argentino en tiempo de paz tiene menos garantías que el prisionero enemigo en tiempo de guerra.

los derechos humanos (Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional). Se busca de este modo asegurar el valor de la disciplina, eliminando reglas que favorecen la burocracia y la arbitrariedad. Para ello, se establecerán con claridad los objetivos del control disciplinario y su relación con las necesidades de los servicios y funciones de la actividad militar. La reforma se propone así superar las concepciones que mantienen a las estructuras disciplinarias como elementos que custodian en abstracto el carácter jerárquico de las organizaciones, sin vínculo alguno con las necesidades reales y la eficiencia de la disciplina.

D. Reordenamiento de los servicios de justicia en el ámbito militar. Se propone la creación de un servicio de justicia común a todas las fuerzas. La reformulación del sistema otorga al personal militar la posibilidad de que sus conductas, sean juzgadas bajo la vigencia de idénticos derechos y garantías que la Constitución Nacional establece para todos los ciudadanos. Se trata de un avance concreto en reafirmar la condición de ciudadanos plenos, desde la perspectiva de los derechos reconocidos, para todos los integrantes de las Fuerzas Armadas, actualmente sustraídos de derechos elementales por su sola condición de militares.

Se propone además abandonar definitivamente una legislación de raíz tan autoritaria que cae en el escándalo de que el militar argentino en tiempo de paz tiene menos garantías que el prisionero enemigo en tiempo de guerra: el primero no tiene derecho a defensor letrado de confianza, en tanto que el prisionero enemigo sí. A esta conclusión se llega a partir de la comparación entre el Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de guerra del 12 de agosto de 1949 y el Código de Justicia Militar vigente.

La necesidad del abordaje integral en el ámbito legislativo

La renovación institucional propuesta se encuentra a la vanguardia de

la materia en la región, pero no debe pasarse por alto que este proceso de cambio está asentado en reclamos sostenidos por militares. Esto marca una diferencia central con otros procesos de cambio. Debe recordarse que el sistema de justicia militar, aunque parcialmente reformado en el año 1984 por la Ley 23.049, no tuvo modificaciones relevantes desde su sanción en 1951. Un proceso de reforma normativa debe acompañar aspectos más complejos de índole cultural, por lo que resulta necesario derogar íntegramente la normativa vigente para dar paso a una normativa clara, ordenada y moderna.

Por las características propias de la legislación militar vigente, resulta dificultoso avanzar en un proceso de tratamiento legislativo que asuma cada uno de estos proyectos en forma individual, sin comprometer la seguridad jurídica en el área militar. Debido a la técnica legislativa del actual Código de Justicia Militar, para tomar un ejemplo, no es posible derogar parcialmente el Código en relación con la cuestión disciplinaria sin comprometer cuestiones vinculadas con los delitos en el ámbito militar. De allí que la reforma propuesta por el Ministerio de Defensa, es un Proyecto de Ley único, en el que se identifican diversas iniciativas pero se garantiza su tratamiento en una única Ley que permita un cambio de sistema ordenado e integral y la separación definitiva hacia el futuro de aspectos que jamás debieron haber sido mezclados.

Debe recordarse que el sistema de justicia militar, aunque parcialmente reformado en el año 1984 por la Ley 23.049, no tuvo modificaciones relevantes desde su sanción en 1951.

PRINCIPALES ACCIONES DEL AÑO 2006

Enumeramos a continuación las principales acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Defensa a lo largo del año 2006.

1 Reglamentación de la **Ley de Defensa** (Decreto Nº 727/2006) que incluye, entre otros aspectos relevantes:

a) la constitución del Consejo de Defensa Nacional (CODENA);

b) el establecimiento de responsabilidades del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas como responsable del planeamiento estratégico militar;

c) el empleo integrado de los medios militares.

2 Reglamentación de la **Directiva de Defensa Nacional**, que establece los criterios de organización y funcionamiento para el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas en aspectos tales como: misiones y roles, relaciones funcionales EMCO/Fuerzas Armadas y criterios de recuperación, modernización y/o adquisición de material.

3 Reforma Integral del actual **Sistema de Justicia Militar**, conforme los compromisos asumidos por la República Argentina ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El proyecto incluye:

a) derogación el actual Código de Justicia Militar;

b) dictado del nuevo Código de Disciplina;

c) creación del Servicio Jurídico Común de las Fuerzas Armadas;

d) sanción de la Ley de Procedimiento Penal para tiempos de Guerra y otros conflictos armados;

e) sanción de la Ley de Instrucciones a la población civil en tiempos de guerra y otros conflictos armados;

f) eliminación de la Jurisdicción militar y renovación de la legislación penal en materia militar.

4 Reasunción por el Ministerio de Defensa de todo el **Sistema de Inteligencia Militar**, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia y Estrategia Militar (DNIEM), asignando a las Fuerzas Armadas exclusivamente la inteligencia operativa o táctica.

5 Decreto que dispone el acceso a información vinculada a actividades y documentos de Inteligencia en el marco de lo previsto por el art. 16 de la Ley 25.520.

6 Creación de la **Escuela Superior de Guerra Conjunta** (ESGC) para la formación de oficiales superiores de las tres Fuerzas Armadas.

7 Creación del **Consejo Consultivo para la Reforma Educativa de las Fuerzas Armadas**, integrado por representantes de universidades, de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las Fuerzas Armadas, de organizaciones no gubernamentales y del Ministerio de Defensa.

8 Reformulación del **Ciclo de Planeamiento para la Defensa**, que define la Situación Estratégica Nacional desde la óptica de la Defensa Nacional y el establecimiento de las directivas y documentos que permiten planificar en el corto, mediano y largo plazo la gestión de la Defensa y de las Fuerzas Armadas.

9 Puesta en funcionamiento del **Consejo de Defensa Nacional** (CODENA), principal organismo de asistencia y asesoramiento del Presidente de la Nación en materia de Defensa Nacional, con el objetivo de concluir el documento "El diagnóstico comprensivo de la situación estratégica nacional".

10 Asignación de las tareas de coordinación de los medios militares al Estado Mayor Conjunto, en el marco del Sistema Federal de Emergencias, para que atiendan desastres natuales.

11 Centralización de la formulación del presupuesto de las Fuerzas en el Ministerio de Defensa mediante la formalización de la **Comisión de Política Presupuestaria** para planificar en forma conjunta el presupuesto del área, fijando además prioridades de inversión.

12 Constitución del **Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones de Mantenimiento de Paz** (PECOMP), que restablece capacidades operativas a las Fuerzas comprometidas, cuya financiación surge de los reembolsos abonados por las Naciones Unidas.

13 Decreto que reglamenta la operatoria para la venta de inmuebles declarados prescindibles con el propósito que su producido sea aplicado al equipamiento y modernización del instrumento militar en función de las prioridades fijadas por el Ministerio.

14 Reformulación del **Sistema de Vigilancia y Control Aeroespacial**. Creación y constitución de una comisión integrada por representantes de la Fuerza Aérea, Estado Mayor Conjunto, Secretaría de Transporte, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Ciencia y Técnica, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, INTI, Universidad Nacional de la Plata y Consejo Nacional Aeroespacial.

15 Contrato con la empresa estatal INVAP para la adquisición de 11 radares secundarios del tipo monopulso, diseñados, desarrollados y construidos en el país.

16 Disposición de auditorías y verificaciones externas (a cargo de la Universidad de La Plata y de la Universidad de Buenos Aires) vinculadas al estado de las aeronaves de las tres Fuerzas para verificar sus condiciones de seguridad.

17 Creación de la **Fuerza Combinada Conjunta "Cruz del Sur"**, entre Chile y Argentina para operaciones de paz coordinadas por las Naciones Unidas.

18 Perfeccionamiento del **Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa** (SIGID), que permite contar con un sistema de evaluación permanente y estandarizado de los proyectos de inversión para el sector castrense.

19 Puesta en marcha, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del proyecto de diseño de mejoras en la educación superior de las Fuerzas Armadas.

20 Implementación del **Plan Integral de Fortalecimiento de la Mujer en la Fuerzas Armadas** y la instalación del **Observatorio de Mujeres de las Fuerzas Armadas**, herramienta de recopilación de información, análisis y diagnóstico sobre la situación de las mujeres y su inserción en el ámbito militar.

21 Construcción del **Tablero de Control**, para el monitoreo permanente de las operaciones, conformando un sistema de información estratégica que habilita a las autoridades para contar, en tiempo real, con un conjunto de indicadores de eficacia, eficiencia y de utilización de capacidades que le permitan conocer y monitorear el estado de situación del instrumento militar.

22 Realización de un inventario de armas dirigido a la destrucción de aproximadamente 14.000 armas procedentes de decomisos judiciales depositadas en los arsenales de las Fuerzas Armadas y relevamiento de armas robadas, perdidas o extraviadas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

23 Resolución ministerial a través de la cual se dispuso la presentación del Ministerio de Defensa en todas las actuaciones judiciales en las que hubiera miembros de las Fuerzas Armadas privados de su libertad y alojados en dependencias militares para que cumplan tal detención en establecimientos carcelarios.

24 Ampliación del derecho de libre acceso a la información, a través de diferentes medidas, entre las cuales pueden citarse:

a) levantamiento de la reserva o el secreto respecto a legajos de personal militar, salvo casos excepcionales (conforme lo previsto en el art. 2 de la ley 25.326);

b) resolución ministerial disponiendo el levantamiento irrestricto de la reserva en relación a información obrante en las Fuerzas o el Ministerio vinculada al terrorismo de Estado y apertura de archivos vinculados a violaciones a los derechos humanos;

c) resolución ministerial disponiendo la publicación de las resoluciones del Ministerio en la página web.

25 Resolución a través de la cual se dispuso la suspensión de toda obra de refacción o construcción en el ámbito de las Fuerzas Armadas en todo predio, espacio y/o edificio en donde haya funcionado o hubiera existido un centro clandestino de detención.

26 Colocación de placas recordatorias en instalaciones militares que hubieran funcionado como centros clandestinos de detención.

27 Intervención del Ministerio en casos vinculados a las Fuerzas Armadas donde se configurara o pudiera haber configurado una violación a los derechos humanos, incluyendo:

a) denuncias por discriminación;

b) intervención por presuntas torturas o trato cruel, inhumano o degradante.

28 Dictado de la Resolución Ministerial Nº 849/06, mediante la cual se instruye a las Fuerzas Armadas para que adecuen los requisitos de ingreso a las instancias de formación militar a las exigencias de la Ley 25.808 en lo que respecta a las mujeres con hijos y/o embarazadas.

29 Reforma a la reglamentación del Servicio Militar Voluntario a fin de eliminar la existencia de personas a cargo del postulante como requisito para el acceso a las Fuerzas, con especial énfasis en la perspectiva de género.

30 Desarrollo de acciones de capacitación, formación y difusión en materia de Derechos Humanos. Entre otras:

a) curso regional de Especialización sobre Derechos Humanos;

b) elaboración y diseño de contenidos sobre el tema;

c) seminario en derechos humanos para oficiales y suboficiales;

d) capacitación conjunta para personal civil y militar en materia de Derecho y Mujeres, coorganizada por el Consejo Nacional de la Mujer y la Asociación de Mujeres Juezas de la Argentina.

31 Decreto a través del cual el PEN dispuso los ascensos del coronel Juan Jaime Cesio y coronel Martín Rico y teniente coronel Bernardo Alberte (post-mortem).

32 Transferencia del Servicio Meteorológico Nacional de la Fuerza Aérea a la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa.

33 Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Defensa y Trabajo en el marco del **Plan Integral para la Promoción del Empleo**, que tiene por finalidad establecer mecanismos de cooperación permanente entre ambas carteras para promover e incrementar la calidad y cantidad de los servicios de formación profesional.

34 Acuerdo con la Secretaría de Cultura de la Nación para la implementación del Programa "Café Cultura Nación" en unidades militares. El programa consiste en encuentros que apuntan a fomentar el diálogo y la reflexión entre los ciudadanos y personalidades de la música, la política, el periodismo, el teatro, las artes plásticas y el cine, entre otras disciplinas artísticas. La iniciativa está dirigida principalmente a oficiales, suboficiales y soldados voluntarios de todas las guarniciones del país y a las comunidades locales respectivas.

35 Convenio con el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires para la creación de un jardín maternal destinado a los hijos del personal dependiente del Ministerio de Defensa.

36 Convenio con el PAMI para la implementación de acciones de prevención y atención integral de la salud del Veterano de Guerra y su grupo familiar.